

4.3 Partido de la Revolución Democrática

Mediante escrito SAFyPI/056/2012 de 16 de marzo de 2012, el Partido de la Revolución Democrática, hizo entrega de un total de 551 Informes de Precampañas, 1 para el precandidato a Presidente de la República, 57 Informes de precandidatos a Senadores y 493 Informes de precandidatos a Diputados Federales y de forma extemporánea con SAFyPI/061/2012 del 19 de marzo de 2012, recibido por esta Unidad el 20 del mismo mes y año presentó 93 Informes de precandidatos a Senadores y 1,001 Informes de precandidatos a Diputados Federales, correspondientes al Proceso interno de selección en el marco del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de conformidad con lo establecido en los artículos 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, incisos a) y b); así como 216 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación al Acuerdo CG20/2012 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria celebrada el 25 de enero de 2012, por el que se establecieron los requisitos que debían cumplir los precandidatos al presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña, y se determinaron las reglas simplificadas y procedimientos expeditos para la presentación y revisión de los informes en comento.

En este contexto, la revisión de los Informes de Precampaña comprendieron el periodo correspondiente del 18 de diciembre de 2011 al 15 de febrero de 2012, mismo en el que se desarrollaron las precampañas.

4.3.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo CG20/2012 por el que se establecieron los requisitos que los precandidatos debían cumplir al presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña, y se determinaron las reglas simplificadas y procedimientos expeditos para la presentación y revisión de dichos informes y de conformidad con lo establecido en los artículos 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f), 84, numeral 1, incisos a) y b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 339, 346, numeral 1 y 347, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio número UF/DA/1113/12 del 23 de febrero de 2012, notificado al partido el 24 del mismo mes y año, entre otras cuestiones, solicitó al Partido de la Revolución Democrática informara si la revisión de la documentación que amparaba los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal de 2011-2012, se llevaría a cabo en las oficinas del partido o, en su caso, se remitiría a las instalaciones de la propia Unidad de Fiscalización la información contable y su

documentación soporte. Asimismo, nombró a la C.P. Erika Franco Ambrosio, al C. José Pérez Amaro y al C. Abel Velasco Rosas como personal comisionado para realizar la revisión a sus Informes de Precampaña. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 17 de marzo de 2012 (**Anexo 1**) del presente Dictamen.

Al respecto, el partido manifestó con escrito SAFYPI/056/2012 de fecha 16 de marzo de 2012, recibido por esta Unidad el mismo día, que la revisión de la documentación se realizaría en las oficinas de la Unidad de Fiscalización, ubicadas en Av. Acoxta Número 436, Colonia Exhacienda de Coapa, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal.

Visto lo anterior, de la revisión a los Informes de precampaña presentados, se identificaron 1,516 precandidatos postulados, respecto de los cuales 1 corresponde al cargo de Presidente de la República Mexicana, 147 a Senadores y 1368 al cargo de Diputados Federales en el marco del Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En este sentido, considerando los criterios para determinar el inicio del procedimiento expedito de revisión establecido en el Acuerdo CG20/2012, punto primero, numeral nueve, la Unidad de Fiscalización propuso al Consejo General del Instituto Federal Electoral el inicio del procedimiento en comento respecto de **51** Informes de Precampaña, presentados por el Partido de la Revolución Democrática 13 precandidatos a Senadores y 38 precandidatos a Diputados Federales, por lo que al encontrarse debidamente fundado y motivado el criterio de la autoridad fiscalizadora electoral se ordenó el inicio de dicho procedimiento. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el acuerdo CG197/2012 aprobado en sesión extraordinaria el 31 de marzo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril ambos de 2012. Los cuales se detallan en el Anexo **A** del presente Dictamen.

4.3.1.1 Revisión de los Formatos

a) Revisión de Gabinete

Informes de Precampaña

Diputados Federales

Al verificar las cifras reportadas en los formatos "IPR-S-D" Informes de Precampaña para precandidatos al cargo de Diputados Federales, contra lo registrado en la balanza de comprobación al 31 de marzo de 2012 presentada por

el partido, se observó que algunos no coincidían, los cuales se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO ELECTORAL	CANDIDATO	TOTAL INGRESOS SEGUN			TOTAL EGRESOS SEGUN			REFERENCIA
			BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 01-04-12	FORMATO "IPR-D"	DIFERENCIA	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 01-04-12	FORMATO "IPR-D"	DIFERENCIA	
Chiapas	6	Roger Enrique Narcia Alvarez	\$37,969.92	\$10,856.00	\$27,113.92	\$37,969.92	\$10,856.00	\$27,113.92	(1)
	9	Carlos Enrique Esquinca Cancino	37,267.44	10,153.52	27,113.92	37,267.44	10,153.52	27,113.92	(1)
Distrito Federal	12	José Luis Muñoz Soria	0.00	66,004.00	-66,004.00	0.00	66,004.00	-66,004.00	(1)
Guerrero	2	Marino Miranda Salgado	84,928.32	57,814.40	27,113.92	84,928.32	57,814.40	27,113.92	(2)
	3	Silvano Blanco De Aquino	27,113.92	0.00	27,113.92	27,113.92	0.00	27,113.92	(2)
	6	Carlos De Jesús Alejandro	27,113.92	0.00	27,113.92	27,113.92	0.00	27,113.92	(1)
	8	Efrén Adame Montalván	30,713.92	3,600.06	27,113.86	30,713.92	3,600.06	27,113.86	(1)
	9	María Del Rosario Merlín García	27,113.92	0.00	27,113.92	27,113.92	0.00	27,113.92	(2)
Hidalgo	1	Fermin Gabino Brandi	28,618.71	0.00	28,618.71	28,618.71	0.00	28,618.71	(1)
	5	Ricardo Raúl Baptista González	45,230.71	16,612.00	28,618.71	45,230.71	16,612.00	28,618.71	(1)
México	11	Mario Gabriel Gutiérrez Cureño	31,924.71	3,306.00	28,618.71	31,924.71	3,306.00	28,618.71	(1)
	13	Maribel Luisa Alva Olvera	65,645.91	37,027.20	28,618.71	65,645.91	37,027.20	28,618.71	(1)
	23	María Guadalupe Viveros Salgado	28,618.71	0.00	28,618.71	28,618.71	0.00	28,618.71	(1)
	36	Crisóforo Hernández Mena	28,618.71	0.00	28,618.71	28,618.71	0.00	28,618.71	(1)
Michoacán	7	José Luis Esquivel Zalpa	23,544.00	50,224.00	-26,680.00	23,544.00	50,224.00	-26,680.00	(1)
	11	Antonio García Conejo	43,544.00	178,544.00	-135,000.00	178,576.48	178,544.00	32.48	(2)
Morelos	2	Javier Onihuela García	27,113.92	0.00	27,113.92	27,113.92	0.00	27,113.92	(1)
	4	Andrés Eloy Martínez Rojas	27,113.92	0.00	27,113.92	27,113.92	0.00	27,113.92	(1)
	5	Victor Reymundo Nájera Medina	27,113.92	0.00	27,113.92	27,113.92	0.00	27,113.92	(1)
Nayarit	1	Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca	23,544.00	0.00	23,544.00	23,544.00	0.00	23,544.00	(1)
Oaxaca	5	Carol Antonio Altamirano	73,740.32	46,626.40	27,113.92	73,740.32	46,626.40	27,113.92	(1)
	7	Rosalinda Domínguez Flores	33,087.92	5,974.00	27,113.92	33,087.92	5,974.00	27,113.92	(1)
	8	Hugo Jarquín XX	87,113.92	60,000.00	27,113.92	87,113.92	60,000.00	27,113.92	(1)
	11	Delfina Elizabeth Guzmán Díaz	27,113.92	0.00	27,113.92	27,113.92	0.00	27,113.92	(1)
Puebla	14	Anselmo Venegas Bustamante	0.00	0.00	0.00	35,000.00	0.00	35,000.00	(2)
Quintana Roo	1	Alonso Ernesto Ventre Sifri	0.00	10,120.00	-10,120.00	0.00	10.83	10.83	(2)
	3	Graciela Saldaña Fraire	129,317.91	101,687.10	27,630.81	129,317.91	101,687.10	27,630.81	(1)
Tamaulipas	7	Juan Genaro De La Partilla Narváez	0.00	5,000.00	-5,000.00	4,914.00	4,902.40	11.60	(2)
Veracruz	18	Dulce María Romero Aquino	56,284.71	27,666.00	28,618.71	56,284.71	27,666.00	28,618.71	(1)
Zacatecas	4	Claudia Sofía Corichi García	36,459.00	142,915.00	-106,456.00	167,461.24	142,915.00	24,546.24	(2)
TOTAL			\$1,115,970.28	\$834,129.68	\$281,840.60	\$1,421,929.83	\$823,912.08	\$598,017.75	

Fue importante señalar que las cifras registradas en la contabilidad y la presentada en los Informes de Precampaña debían coincidir, toda vez que lo reportado en éstos se desprende de la propia contabilidad elaborada por el partido político.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los formatos "IPR-S-D" debidamente corregidos, de tal manera que coincidieran con lo reflejado en los registros contables.
- En su caso, las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejaran las correcciones.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 83, numeral 1, inciso c) y 216, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 224, 229 y 317 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3292/12 del 15 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/221/12 del 20 de abril de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se envían los Formatos IPR-S (sic) debidamente corregidos, impresos y en medio magnético, así como las pólizas de corrección en su caso”

De la revisión a la documentación presentada se determinó lo siguiente:

Al verificar las cifras reportadas en la segunda versión de los formatos “IPR-S-D” Informes de Precampaña para precandidatos al cargo de Diputados Federales contra lo registrado en la balanza de comprobación al 1 de abril de 2012 de la Concentradora Nacional, se constató que los señalados con (1) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede coincidían, por lo que la observación quedó subsanada respecto a estos informes.

Sin embargo, por lo que respecta a los formatos “IPR-S-D” Informes de Precampaña para precandidatos al cargo de Diputados Federales señalados con (2) en la columna “Referencia”, se observó que aún continuaban sin coincidir, los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO ELECTORAL	CANDIDATO	TOTAL INGRESOS SEGUN			TOTAL EGRESOS SEGUN			REFERENCIA
			BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 01-04-12	FORMATO “IPR-D”	DIFERENCIA	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 01-04-12	FORMATO “IPR-D”	DIFERENCIA	
Guerrero	2	Marino Miranda Salgado	\$84,928.32	\$57,814.40	\$27,113.92	\$84,928.32	\$57,814.40	\$27,113.92	(2)
	3	Silvano Blanco De Aquino	27,113.92	0.00	27,113.92	27,113.92	0.00	27,113.92	(1)
	9	María Del Rosario Merlín García	27,113.92	0.00	27,113.92	27,113.92	0.00	27,113.92	(1)
Michoacán	11	Antonio García Conejo	143,544.00	143,544.00	0.00	143,576.48	143,544.00	32.48	(2)
Puebla	14	Anselmo Venegas Bustamante	38,280.00	35,000.00	3,280.00	38,280.00	35,000.00	3,280.00	(1)
Quintana Roo	1	Alonso Ernesto Ventre Sifri	10,120.00	10,120.00	0.00	10.83	0.00	10.83	(1)
Tamaulipas	7	Juan Genaro De La Partilla Narváez	5,000.00	5,000.00	0.00	4,914.00	4,902.40	11.60	(1)
Zacatecas	4	Claudia Sofía Corichi García	161,459.00	161,459.00	0.00	162,461.24	161,459.00	1,002.24	(2)
TOTAL			\$497,559.16	\$412,937.40	\$84,621.76	\$488,398.71	\$402,719.80	\$85,678.91	

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- Los formatos “IPR-S-D” debidamente corregidos, de tal manera que coincidieran con lo reflejado en los registros contables.
- En su caso, las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejaran las correcciones.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 83, numeral 1, inciso c) y 216, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 224, 229 y 317 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3674/12 del 25 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/232/04/12 del 27 de abril de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el 28 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En respuesta a su observación, envíamos IPR-S (sic) debidamente corregidos, impresos y en medio magnético”

Al verificar las cifras reportadas en la tercera versión de los formatos “IPR-S-D” Informes de Precampaña para precandidatos al cargo de Diputados Federales con lo registrado en la balanza de comprobación al 30 de abril de 2012 de la Concentradora Nacional, se observó que los señalados con (1) en la columna “Referencia” del cuadro anterior coinciden, por lo que la observación quedó subsanada por lo que se refiere a estos informes.

Ahora bien, respecto a los informes “IPR-S-D” Informes de Precampaña para precandidatos al cargo de Diputados Federales señalados con (2) en la columna “Referencia” continúan sin coincidir, como a continuación se detalla:

EDO.	DIST.	NOMBRE DEL CANDIDATO	INGRESOS SEGUN:			EGRESOS SEGUN:		
			BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 30-04-12	IPR-D	DIFERENCIA	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 30-04-12	IPR-D	DIFERENCIA
GUERRERO	2	MARINO MIRANDA SALGADO	\$84,928.32	\$84,927.92	\$0.40	\$84,928.32	\$84,927.92	\$0.40
MICHOACAN	11	ANTONIO GARCIA CONEJO	143,544.00	143,576.48	-32.48	143,576.48	143,576.48	0.00
ZACATECAS	4	CLAUDIA SOFIA CORICHI GARCIA	153,544.00	153,544.00	0.00	154,546.24	153,544.00	1,002.24
		Sumas Totales	\$382,016.32	\$382,048.40	-\$32.08	\$383,051.04	\$382,048.40	\$1,002.64

Por tal razón, la observación no quedó subsanada respecto a estos 3 informes IPR-D” Informes de Precampaña para precandidatos al cargo de Diputados Federales.

En consecuencia, al no coincidir las cifras reportadas en 3 formatos “IPR-S-D” Informes de Precampaña para precandidatos al cargo de Diputados Federales contra lo registrado en la balanza de comprobación al 30 de abril de 2012 de la Concentradora Nacional, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 273, numeral 1, inciso b) del Reglamento de la materia.

4.3.2 Ingresos

El partido político reportó inicialmente en los 51 Informes de Precampaña para el proceso interno de selección para la postulación al cargo de Senadores y Diputados Federales en el marco del Proceso Electoral Federal 2011-2012 un total de ingresos por \$3,445,675.68, que fueron clasificados como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PRECANDIDATOS		TOTAL
	13 SENADORES	38 DIPUTADOS	
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$215,654.54	\$126,364.63	\$342,019.17
En efectivo	0.00	0.00	0.00
En especie	215,654.54	126,364.63	342,019.17
2. Aportaciones de otros Órganos del Partido	0.00	0.00	\$0.00
En efectivo	0.00	0.00	0.00
En especie	0.00	0.00	0.00
3. Aportaciones del Candidato Interno	848,413.84	316,473.12	1,164,886.96
En efectivo	579,217.44	135,000.00	714,217.44
En especie	269,196.40	181,473.12	450,669.52
4. Aportaciones de Militantes	485,700.00	294,663.45	780,363.45
En efectivo	472,500.00	45,120.00	517,620.00
En especie	13,200.00	249,543.45	262,743.45
5. Aportaciones de Simpatizantes	937,405.00	221,001.10	1,158,406.10
En efectivo	497,000.00	100,000.00	597,000.00
En especie	440,405.00	121,001.10	561,406.10
6. Rendimientos Financieros	0.00	0.00	\$0.00

CONCEPTO	PRECANDIDATOS		TOTAL
	13 SENADORES	38 DIPUTADOS	
7. Otros Ingresos	0.00	0.00	\$0.00
8. Transferencias de Recursos no Federales	0.00	0.00	\$0.00
TOTAL	\$2,487,173.38	\$958,502.30	\$3,445,675.68

b) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en los Informes de Precampaña, fue necesario solicitar al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados correspondientes del presente dictamen, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

Posteriormente, mediante escritos SAFyPI/221/12 (**Anexo 5**) y SAFyPI/222/12 (**Anexo 4**) ambos del 20 de abril de 2012, en respuesta a los oficios UF-DA/3291/12, (**Anexo 2**) UF-DA/3292/12 (**Anexo 3**) ambos del 15 de abril del mismo año, el partido entregó una segunda versión de sus Informes de Precampaña, que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PRECANDIDATOS		TOTAL
	13 SENADORES	38 DIPUTADOS	
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$792,141.14	\$757,769.29	\$1,549,910.43
En efectivo	0.00	0.00	0.00
En especie	792,141.14	757,769.29	1,549,910.43
2. Aportaciones de otros Órganos del Partido	0.00	0.00	0.00
En efectivo	0.00	0.00	0.00
En especie	0.00	0.00	0.00
3. Aportaciones del Candidato Interno	724,905.84	316,473.12	1,041,378.96
En efectivo	576,959.44	135,000.00	711,959.44
En especie	147,946.40	181,473.12	329,419.52
4. Aportaciones de Militantes	485,736.00	258,675.55	744,411.55
En efectivo	472,500.00	10,120.00	482,620.00
En especie	13,236.00	248,555.55	261,791.55
5. Aportaciones de Simpatizantes	959,785.00	221,001.10	1,180,786.10
En efectivo	499,308.00	100,000.00	599,308.00
En especie	460,477.00	116,178.70	576,655.70
6. Rendimientos Financieros	0.00	0.00	0.00
7. Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00
8. Transferencias de Recursos no Federales	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$2,962,567.98	\$1,553,919.06	\$4,516,487.04

Como resultado de la verificación documental, se determinó que derivado a las reclasificaciones presentadas en el rubro de Ingresos, el partido incrementó en relación con los reportados en la primera versión un monto de \$1,070,811.36, debido a que en la primera versión de sus Informes no había considerado las transferencias en especie del Comité Ejecutivo Nacional.

En este contexto, mediante escritos SAFyPI/232/04/12 (**Anexo 8**) y SAFyPI/233/04/12 (**Anexo 9**) ambos del 27 de abril de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el 28 del mismo mes y año, en respuesta a los oficios UF-DA/3673/12 (**Anexo 6**) y UF-DA/3674/12 (**Anexo 7**) ambos del 25 de abril del mismo año, el partido presentó una tercera versión de sus Informes de Precampaña, que en la parte relativa a Ingresos (**Anexo A**), muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PRECANDIDATOS		TOTAL (*)
	13 SENADORES	38 DIPUTADOS	
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$792,141.14	\$820,309.61	\$1,612,450.75
En efectivo	0.00	32.48	32.48
En especie	792,141.14	820,277.13	1,612,418.27
2. Aportaciones de otros Órganos del Partido	0.00	0.00	0.00
En efectivo	0.00	0.00	0.00
En especie	0.00	0.00	0.00
3. Aportaciones del Candidato Interno	724,905.84	316,473.12	1,041,378.96
En efectivo	576,959.44	135,000.00	711,959.44
En especie	147,946.40	181,473.12	329,419.52
4. Aportaciones de Militantes	485,736.00	245,760.15	731,496.15
En efectivo	472,500.00	10,120.00	482,620.00
En especie	13,236.00	235,640.15	248,876.15
5. Aportaciones de Simpatizantes	4,569,492.53	216,178.70	4,785,671.23
En efectivo	499,308.00	100,000.00	599,308.00
En especie	4,070,184.53	116,178.70	4,186,363.23
6. Rendimientos Financieros	0.00	0.00	0.00
7. Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00
8. Transferencias de Recursos no Federales	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$6,572,275.51	\$1,598,721.58	\$8,170,997.09

(*) Las cifras que integran esta columna se detallan en el Anexo A del presente Dictamen.

Como resultado de la verificación documental, se determinó que derivado a los ajustes presentados en el rubro de Ingresos, el partido incrementó en relación con los reportados en la segunda versión por un monto de \$3,654,510.05, toda vez que registró aportaciones en especie de simpatizantes.

4.3.2.3 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El partido reportó en sus Informes de Precampaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$1,612,450.75, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRECANDIDATOS		TOTAL
	SENADORES	DIPUTADOS	
En Efectivo	\$0.00	\$32.48	\$32.48
En Especie	792,141.14	820,277.13	1,612,418.27
TOTAL	\$792,141.14	\$820,309.61	\$1,612,450.75

4.3.2.3.1 En Efectivo

Senadores

El partido no reportó importe en sus Informes de Precampaña por el concepto de Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional.

Diputados

El importe reportado en este rubro asciende a \$32.48, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en pólizas contables y recibos internos cumplieron con lo establecido en la normatividad, razón por la cual, no se realizaron observaciones.

4.3.2.3.2 En Especie

Senadores

El importe reportado en este rubro asciende a \$792,141.14, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en pólizas contables y recibos internos cumplieron con lo establecido en la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

Diputados

El importe reportado en este rubro asciende a \$820,277.13, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en pólizas contables, recibos internos cumplieron con lo establecido en la normatividad.

4.3.2.4. Aportaciones de Otros Órganos del Partido

El partido no reportó en sus Informes de Precampaña ingresos por este concepto de Aportaciones de Otros Órganos del Partido.

4.3.2.4.1 En Efectivo

Senadores

El partido no reportó en sus Informes de Precampaña ingresos por concepto de aportaciones de Aportaciones de Otros Órganos del Partido.

Diputados

El partido no reportó en sus Informes de Precampaña ingresos por concepto de Aportaciones de Otros Órganos del Partido.

4.3.2.4.2 En Especie

Senadores

El partido no reportó en sus Informes de Precampaña ingresos por este concepto de Aportaciones de Otros Órganos del Partido.

Diputados

El partido no reportó en sus Informes de Precampaña ingresos por este concepto de Aportaciones de Otros Órganos del Partido.

4.3.2.5 Aportaciones del Candidato Interno

El partido reportó en sus Informes de Precampaña por concepto de aportaciones del precandidato un monto de \$1,041,378.96, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRECANDIDATOS		TOTAL
	13 SENADORES	38 DIPUTADOS	
En Efectivo	\$576,959.44	\$135,000.00	\$711,959.44
En Especie	147,946.40	181,473.12	329,419.52
TOTAL	\$724,905.84	\$316,473.12	\$1,041,378.96

4.3.2.5.1 En Efectivo

El partido reportó en sus Informes de Precampaña por concepto de Aportaciones del precandidato en efectivo un monto de \$711,959.44, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRECANDIDATOS
Senadores	\$576,959.44
Diputados	135,000.00
TOTAL	\$711,959.44

Senadores

Por este concepto el partido reportó un importe por \$576,959.44, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en pólizas contables, recibos "RMEF-PRD-CEN", fichas de depósito y estados de cuenta bancarios cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo siguiente:

- De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Militantes Camp Int", subcuenta "Aportaciones en Efectivo Senadores", se localizaron registros contables por concepto de aportaciones en efectivo; sin embargo, el partido no presentó las pólizas ni documentación soporte. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO EN AUXILIAR CONTABLE	IMPORTE	REFERENCIA	RECIBO "RMEF-PRD-CEN" SEGÚN CONTROL DE FOLIOS
Tabasco	Fernando Enrique Mayans Canabal	PD-TAS010/02-12	Reg. de aportación en efectivo	\$93,802.24	(1)	516
		PD-TBS01/03-12	Reg. de aportación en efectivo	95,932.00	(1)	517
		PD-TAS003/03-12	Reg. de aportación en efectivo	50.00		518
TOTAL				\$189,784.24		

(1) Aportaciones que rebasan los 200 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los recibos de aportaciones en efectivo, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad, anexos a su respectiva póliza y, en su caso, las fichas de depósito correspondientes.
- Las copias de los cheques o, en su caso, los comprobantes de las transferencias electrónicas interbancarias en las cuales se identificara que la aportación provenía de una cuenta personal del aportante, toda vez que excedían el tope de 200 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2012 equivalía a \$12,466.00 (200 x \$62.33), de los casos señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, 66, numeral 4, 75, 98, 231 y 248 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3292/12 del 15 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito SAFyPI/221/12 del 20 de abril de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido presentó las pólizas con su respectiva documentación soporte consistente en recibos de aportaciones en efectivo "RMEF-PRD-CEN", así como los comprobantes de depósitos; sin embargo, no presentó las copias de los cheques de los casos referenciados con (1) en el cuadro anterior, que permitiera identificar que la aportación provenía de una cuenta personal del aportante.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- Las copias de los cheques en los cuales se identificara que la aportación provenía de una cuenta personal del aportante, toda vez que excedió el tope

de 200 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2012 equivalía a \$12,466.00 (200 x \$62.33), de los casos señalados con (1) en la columna “Referencia” del cuadro anterior.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 96 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3674/12 del 25 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/232/04/12 del 27 de abril de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el 28 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En respuesta a su observación, se envía Control de Folios debidamente corregido en forma impresa y medio magnético, así como la evidencia que comprueba el origen de las aportaciones”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, respecto de las aportaciones referenciadas con (1) del cuadro que antecede, toda vez que de la verificación a la documentación presentada, omitió presentar las copias de los cheques que permitieran identificar que dichos recursos provienen de una cuenta personal del aportante, por tal razón, la observación no quedó subsanada, por un importe de \$189,734.24.

En consecuencia, al no presentar las copias de los cheques en los que se pudiera verificar que el recurso provenía de la cuenta personal del aportante, toda vez que la aportación excedió el tope de 200 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Fiscalización por un monto de \$189,734.24.

Diputados

Por este concepto el partido reportó un importe por \$135,000.00, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en pólizas contables, recibos “RMEF

PRD-CEN”, fichas de depósito y estados de cuenta bancarios cumplió con lo establecido en la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

4.3.2.5.2 En Especie

El partido reportó en los Informes de Precampaña por concepto de Aportaciones del precandidato en especie un monto de \$329,419.52, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRECANDIDATOS
Senadores	\$147,946.40
Diputados	181,473.12
TOTAL	\$329,419.52

Senadores

Por este concepto el partido reportó un importe de \$147,946.40, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en pólizas contables, recibos “RMES-PRD-CEN” y contratos de donación cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo siguiente:

- De la revisión a la cuenta “Aportación de Militantes Camp Int” subcuenta “Aportaciones en Especie Senado”, se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental un recibo “RMES-PRD-CEN” por concepto de publicidad en espectaculares; sin embargo, la normatividad electoral señala que los anuncios en espectaculares podrán ser contratados solamente a través del partido. A continuación se indica la póliza en comento:

ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO RMES-PRD-CEN				
			No.	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	BIEN APORTADO	IMPORTE
Quintana Roo	Luz María Beristáin Navarrete	PD-QRS013/01-12	0274	17-01-12	Juan Carlos Beristáin Navarrete	Renta de Espectaculares	\$129,999.98
						Rotulación de Camiones (1)	20,000.11
						Renta de Vallas (1)	20,999.97
TOTAL							\$171,000.06

Nota: El recibo de la aportación en especie No.0274 ampara un total de \$201,430.00, la diferencia de \$30,429.94 corresponde a propaganda utilitaria.

Adicionalmente, de los espectaculares identificados con **(1)** en el cuadro que antecede, se observó que el egreso fue registrado en la cuenta “Gastos de Propaganda”, subcuenta “Senadores”, debiéndose registrar en la cuenta “Espectaculares en vía pública”, subcuenta “Senadores”.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La reclasificación del egreso de las aportaciones en especie referenciadas con **(1)** a la cuenta “Espectaculares en vía pública”, subcuenta “Senadores”.
- La póliza, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel en donde se reflejaran las correcciones efectuadas.
- El Informe de Precampaña “IPR-S-D” de la precandidata Luz María Beristaín Navarrete, con las correcciones que procedieran, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 181, numeral 1, inciso a), 224, 225 y 229 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3292/12 del 15 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/221/12 del 20 de abril de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido presentó la póliza de reclasificación, el auxiliar contable y balanza de comprobación a último nivel, en los que se reflejó la reclasificación solicitada, además del formato “IPR-S-D” corregido; razón por la cual, la respuesta del partido se consideró satisfactoria respecto a este punto.

No obstante lo anterior, por lo que se refiere a las aportaciones en especie por concepto de publicidad en espectaculares que pueden ser contratados solamente a través del partido, no presentó aclaración alguna.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 181, numeral 1, inciso a), 224 y 225 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3674/12 del 25 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito SAFyPI/232/04/12 del 27 de abril de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el 28 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En respuesta a su observación, manifiesto que los aportantes de los precandidatos, realizaron el gasto directo con el proveedor, sin consultar a este Partido Político”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que la normatividad es clara al señalar que los anuncios espectaculares en vía pública, sólo podrán ser contratados a través del partido, por tal razón, la observación no quedó subsanada por \$171,000.06.

En consecuencia, al reportar aportaciones en especie de sus militantes por concepto de anuncios espectaculares colocados en la vía pública y por consiguiente al no presentar 1 contrato con el prestador del servicio, 1 hoja membretada y 1 relación detallada de los anuncios espectaculares que justifiquen la relación con el prestador de servicios, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 181, numerales 1, incisos a) y c) y 3 del Reglamento de la materia, por un monto de \$171,000.06.

- De la revisión a la cuenta “Aportaciones de Militantes Camp Int”, subcuenta “Aportaciones en Especie Senado”, se localizó el registro de una aportación en especie; sin embargo, el partido no presentó la póliza ni su respectiva documentación soporte. A continuación se detalla el caso en comento:

ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO EN AUXILIAR CONTABLE	IMPORTE
Tabasco	Fernando Enrique Mayans Canabal	PD-TBS005/01-12	Rbo. 189 Fernando Enrique Mayans Canabal.	\$21,262.80

Fue importante señalar, que dicha aportación no fue reportada en el formato “IPR-S-D” Informe de Precampaña del precandidato, ni en el control de folios correspondiente.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- El recibo de la aportación en especie, con la totalidad de datos que establece la normatividad, anexo a su respectiva póliza.
- El contrato correspondiente debidamente suscrito, en el cual se indicaran los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del bien, la fecha y lugar de entrega, y el carácter con el que se realizó la aportación respectiva según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula que se requiriera en términos de otras legislaciones.
- Copia del documento que desarrollara el criterio de valuación utilizado.
- El control de folios que permitiera verificar el registro del recibo 189 que señalara el registro contable, en forma impresa y en medio magnético.
- El Informe de Precampaña “IPR-S-D” del precandidato con las correcciones que procedieran, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, 81, 98, 107, 224, 231, 237, numeral 1, inciso g), 241 y 248 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3292/12 del 15 de abril de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito SAFyPI/221/12 del 20 de abril de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“El recibo 189 fue cancelado, se envía copia, así como la reclasificación correspondiente con su debido soporte (...)”.

Al respecto, el partido realizó el registro contable por la cancelación de la aportación mediante póliza PD-RTBS05/04-12, presentando la póliza de origen PD-TBS005/01-12 adjuntando copias fotostáticas del recibo “RMES-PRD-CEN” 0189, la factura 0318 del proveedor Héctor Leonardo Pérez López por \$21,262.80

y muestras de perifoneo; de los cuales, se constató que los originales fueron reportados en la póliza de diario PD-TBS/01-12 al registrar el pasivo del proveedor, por lo cual es procedente la cancelación del recibo de la aportación en especie; sin embargo, no presentó las copias y el original del recibo cancelado.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- El recibo de la aportación en especie “RMES-PRD-CEN” 0189 en original y dos copias del original debidamente cancelados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3674/12 del 25 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/232/04/12 del 27 de abril de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el 28 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En respuesta a esta observación, envió copias azul y amarilla del recibo RMES-PRD-CEN 189, cancelado”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando presentó las copias (azul y amarillo) del recibo 0189 debidamente canceladas, no entregó el recibo original cancelado, por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar el recibo “RMES-PRD-CEN 189” en original debidamente cancelado, por un importe de \$21,262.80, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 240 del Reglamento de la materia.

Diputados

Por este concepto el partido reportó un importe por \$181,473.12, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en pólizas contables, recibos “RMES” y

contratos de donación cumplió con lo establecido en la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

4.3.2.6 Aportaciones de Militantes

El partido reportó en sus Informes de Precampaña por concepto de aportaciones de Militantes un monto de \$731,496.15, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRECANDIDATOS		TOTAL
	13 SENADORES	38 DIPUTADOS	
En Efectivo	\$472,500.00	\$10,120.00	\$482,620.00
En Especie	13,236.00	235,640.15	248,876.15
TOTAL	\$485,736.00	\$245,760.15	\$731,496.15

Por este concepto el partido reportó un importe de \$731,496.15, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en pólizas contables y recibos "RMEF-PRD-CEN" que cumplieron con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo siguiente:

- De la revisión a la cuenta de "Financiamiento Privado", subcuenta "Aportaciones de Militantes en Efectivo", se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental recibos "RMEF-PRD-CEN", que amparaban aportaciones en efectivo que rebasaban los 200 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio de 2012 equivalen a \$12,466.00 (200 X \$62.33), por lo que debieron efectuarse con cheque de la cuenta personal del aportante o, bien a través de transferencia electrónica interbancaria en la que se haya utilizado la clabe interbancaria estandarizada (CLABE); sin embargo, no se localizaron las copias de los cheques o los comprobantes de las transferencias electrónicas respectivas. A continuación se indican los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RMEF-PRD CEN"		
	NOMBRE	NÚMERO	IMPORTE
PI-000PC4-01-12	Soto Sánchez Antonio	0430	\$45,000.00
PI-00PC99-02-12	Corichi García Claudia Sofía	0502	30,000.00
TOTAL			\$75,000.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara que lo siguiente:

- Las copias de los cheques o transferencias interbancarias correspondientes a dichas aportaciones en efectivo, los cuales debieron provenir de la cuenta personal del aportante, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, 66, numeral 4, 75 y 339 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3292/12 del 15 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/221/12 del 20 de abril del 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se envían recibos con su soporte respectivo”.

De la verificación a la documentación presentada se determinó lo siguiente:

Respecto a la póliza PI-000PC4-01-12, correspondiente al C. Antonio Soto Sánchez, el partido presentó copia de la transferencia interbancaria en la que se observó que dicha aportación proviene de la cuenta personal del aportante, por tal razón, la observación quedó subsanada.

Sin embargo, respecto a la póliza PI-00PC99-02-12, correspondiente a la C. Claudia Sofía Corichi García, no se localizó la copia del cheque o, en su caso, la transferencia interbancaria en la que se pudiera constatar que dichos recursos provienen de la cuenta personal del aportante, por tal razón, la observación se consideró no subsanada respecto a dicha aportación.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- Las copias de los cheques o transferencias interbancarias correspondientes a dichas aportaciones en efectivo, los cuales deberán provenir de la cuenta personal del aportante, anexo a sus respectivas pólizas correspondiente a la aportación de la C. Claudia Sofía Corichi García.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, 66, numeral 4, 75 y 339 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3674/12 del 25 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/232/04/12 del 27 de abril de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el 28 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En respuesta a su observación, le informo que de la C. Claudia S. Corichi García aún no contamos con la copia de cheque o transferencia bancaria que demuestre el origen de la aportación.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que omitió presentar la copia del cheque; sin embargo al verificar el estado de cuenta bancarios se observó que dicho depósito fue realizado en efectivo, por lo que esta autoridad electoral no tiene la certeza del origen de dicho recurso, por tal razón, la observación no quedó subsanada por un importe de \$30,000.00.

En consecuencia, al recibir una aportación en efectivo, la cual rebasa el límite de los 200 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que debió de realizarse mediante cheque proveniente de una cuenta personal del aportante o, bien a través de transferencia electrónica interbancaria, por un importe de \$30,000, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la materia.

4.3.2.6.1 Aportaciones de Militantes en efectivo

El partido reportó en sus Informes de Precampaña por concepto de Aportaciones de Militantes en efectivo un monto de \$482,620.00, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRECANDIDATOS
Senadores	\$472,500.00
Diputados	\$10,120.00
TOTAL	\$482,620.00

Senadores

Por este concepto el partido reportó un importe por \$472,500.00, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en pólizas contables, recibos "RMEF-PRD-CEN", fichas de depósito y estados de cuenta bancarios cumplió con lo establecido en la normatividad, razón por la cual no se realizó observación alguna.

Diputados

Por este concepto el partido reportó un importe por \$10,120.00, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en pólizas contables, recibos "RMEF-PRD-CEN", fichas de depósito y estados de cuenta bancarios, cumplió con lo establecido en la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

Circularización de Militantes

Derivado de la revisión de los Informes de Precampaña y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, inciso s) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 351, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, la Unidad de Fiscalización llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportaban los ingresos reportados por el partido político, requiriendo se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas a sus militantes.

Por lo anterior, se efectuó la confirmación de aportaciones recibidas por el partido durante el periodo comprendido entre el 18 de diciembre del 2011 y el 15 de febrero de 2012; en este contexto se solicitó a militantes del partido informaran sobre las aportaciones realizadas durante el periodo referido, mediante los oficios que se detallan a continuación:

Senadores

ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	APORTANTE	No. DE OFICIO	FECHA DEL OFICIO	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	MONTO DE LA APORTACION	TIPO APORTACION
Quintana Roo	Luz María Beristáin Navarrete	Juan Carlos Beristáin Navarrete	UF-DA/1506/12	20-03-12	09-04-12	\$201,430.00	En especie (recibo RMES)

Como se observa en el cuadro anterior, el militante confirmó haber realizado aportaciones al partido; asimismo, de la verificación a la documentación presentada por el militante y lo reportado por el partido se determinó que coinciden.

Diputados Federales

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	APORTANTE	No. DE OFICIO	FECHA DEL OFICIO	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	MONTO DE LA APORTACION	TIPO APORTACION
Oaxaca	08	Hugo Jarquín	Hugo Jarquín	UF-DA/1508/12	20-03-12	11-04-12 (1)	\$60,000.00	En especie (recibos RMES)
Zacatecas	04	Claudia Sofía Corichi García	Claudia Sofía Corichi García	UF-DA/1499/12	20-03-12	(2)		

Nota: Aportación de los precandidatos a su precampaña.

Como se observa, el militante señalado con **(1)** en el cuadro anterior, confirmó haber realizado aportaciones al partido; asimismo, de la verificación a la documentación presentada por el militante y lo reportado por el partido se determinó que coinciden.

Referente a la militante señalada con **(2)** en cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente Dictamen no ha dado contestación al oficio remitido por la autoridad electoral; por lo que, se dará seguimiento a la información que remita la aportante en la revisión de los Informes de Precampaña 2011-2012, en el procedimiento ordinario de revisión.

4.3.2.6.2 Aportaciones de Militantes en Especie

El partido reportó en sus Informes de Precampaña por concepto de Aportaciones de Militantes en especie un monto de \$248,876.15, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRECANDIDATOS
Senadores	\$13,236.00
Diputados	235,640.15
TOTAL	\$248,876.15

Senadores

Por este concepto el partido reportó un importe por \$13,236.00, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en pólizas contables, recibos "RMES- PRD-CEN", contratos de donación y cotizaciones, cumplió con lo establecido en la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

Diputados

Por este concepto el partido reportó un importe por \$235,640.15, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en pólizas contables, recibos "RMES-PRD-CEN", contratos de donación y cotizaciones cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- De la revisión a la cuenta "Aportación de Militantes en Especie Diputados", se observó el registro contable de pólizas que presentaron como soporte documental recibos "RMES-PRD-CEN", que amparaban aportaciones por concepto de "Espectaculares", sin embargo, la normatividad electoral señala que los anuncios espectaculares sólo podrán ser contratados a través del partido. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD	DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO "RMEF-PRD-CEN"					IMPORTE REGISTRADO EN ESPECTACULARES
			No.	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE	
Carol Antonio Altamirano								
Oaxaca	5	PD-OAXD13/02-12	318	15-02-12	Carol Antonio Altamirano	Espectaculares, lonas, pendones, microperforadores y pinta de bardas.	\$46,626.40	\$13,804.00
Graciela Saldaña Fraire								
Quintana Roo	3	PD-QRD007/01-12	039	03-01-12	Wilbert Aarón Romero Suarez	Espectacular.	\$9,990.00	\$9,002.10
		PD-QRD008/02-12	040	03-01-12	Cristian Emmanuel Trejo UC	Espectacular.	9,990.00	9,990.00
							SUBTOTAL	\$18,992.10
							TOTAL	\$32,796.10

Adicionalmente, cabe señalar que al corresponder a gastos por concepto de espectaculares colocados en la vía pública, se debieron presentar facturas, contratos, hojas membretadas de la empresa con la cual se contrató, la relación de cada uno de los anuncios y el periodo en el que permanecieron colocados.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las hojas membretadas de la empresa con la cual se contrató la relación de los anuncios espectaculares y el periodo en el que permanecieron colocados; así como el contrato respectivo.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 181, numeral 1, incisos a) y c) y 3, 224, 225 y 229 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3292/12 del 15 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/221/12 del 20 de abril de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se envían hojas membretadas”

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

Aun cuando el partido presentó algunas hojas membretadas, es importante señalar que para acreditar un gasto por concepto de espectaculares, la norma es clara al señalar que deberá proporcionar la factura, los contratos de prestación de servicios, las hojas membretadas del proveedor, la relación pormenorizada de los anuncios, copia del cheque de aquellos pagos que rebasen el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, entre otros.

En consecuencia, al no proporcionar la totalidad de la documentación del gasto y no presentar las aclaraciones respecto a la contratación de anuncios espectaculares, la cual sólo podrá ser a través del partido político, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, se solicitó nuevamente que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 181, numeral 1, incisos a) y c) y 3, 224, 225 y 229 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3674/12 del 25 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/232/04/12 del 27 de abril de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el 28 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En respuesta a esta observación, manifiesto lo siguiente: los aportantes realizaron el gasto directo con los proveedores, por lo que no consultaron al partido al momento de realizar el gasto”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria debido a que la normatividad es clara al señalar que los anuncios espectaculares en vía pública, sólo podrán ser contratados a través del partido, por tal razón, la observación no quedó subsanada por \$32,796.10.

En consecuencia, al reportar aportaciones en especie de sus militantes por concepto de anuncios espectaculares colocados en la vía pública y por consiguiente al no presentar 3 contratos con el prestador del servicio, 2 hojas membretadas y 3 relaciones detalladas de los anuncios espectaculares que justifiquen la relación con el prestador de servicios, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 181, numerales 1, incisos a) y c) y 3 del Reglamento de la materia, por un monto de \$32,796.10.

4.3.2.7. Aportaciones de Simpatizantes

El partido reportó en sus Informes de Precampaña por concepto de aportaciones del Simpatizantes un monto de \$4,785,671.23, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRECANDIDATOS		TOTAL
	13 SENADORES	38 DIPUTADOS	
En Efectivo	\$499,308.00	\$100,000.00	\$599,308.00

CONCEPTO	PRECANDIDATOS		TOTAL
	13 SENADORES	38 DIPUTADOS	
En Especie	4,070,184.53	116,178.70	4,186,363.23
TOTAL	\$4,569,492.53	\$216,178.70	\$4,785,671.23

4.3.2.7.1 En efectivo

El partido reportó en sus Informes de Precampaña por concepto de Aportaciones de Simpatizantes en efectivo un monto de \$599,308.00, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRECANDIDATOS
Senadores	\$499,308.00
Diputados	\$100,000.00
TOTAL	\$599,308.00

Senadores

Por este concepto el partido reportó un importe por \$499,308.00, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en pólizas contables, recibos "RSEF-PRD-CEN" y estados de cuenta bancarios cumplió con lo establecido en la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

Diputados

Por este concepto el partido reportó un importe por \$100,000.00, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en pólizas contables, recibos "RSEF-PRD-CEN" y estados de cuenta bancarios cumplió con lo establecido en la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

Circularizaciones a Simpatizantes

Derivado de la revisión de los Informes de Precampaña y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, inciso s) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 351, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, la Unidad de Fiscalización llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportaban los ingresos reportados por el partido político, requiriendo se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas a sus simpatizantes.

Por lo anterior, se efectuó la confirmación de aportaciones recibidas por el partido durante el periodo comprendido entre el 18 de diciembre del 2011 y el 15 de febrero de 2012, por lo que se solicitó a un simpatizante informara sobre las aportaciones realizadas al partido, durante el periodo referido, mediante el oficio que se detalla a continuación:

Senadores

ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	APORTANTE	No. DE OFICIO	FECHA DEL OFICIO	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	MONTO DE LA APORTACION	TIPO APORTACION
Oaxaca	Ángel Benjamín Robles Montoya	Ángel Benjamín Robles Montoya	UF-DA/1509/12	20-03-12	05-04-12	304,800.00	En efectivo \$300,000.00 (recibo RSEF) En especie \$4,800.00 (recibo RSES)

Nota: Aportaciones del precandidato a su precampaña.

Como se observa, el simpatizante señalado en el cuadro anterior, confirmó haber realizado aportaciones al partido; asimismo, de la verificación a la documentación presentada por el simpatizante y lo reportado por el partido se determinó que coinciden.

4.3.2.7.2 En Especie

El partido reportó en sus Informes de Precampaña por concepto de Aportaciones de Simpatizantes en especie un monto de \$4,186,363.23, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRECANDIDATOS
Senadores	\$4,070,184.53
Diputados	116,178.70
TOTAL	\$4,186,363.23

Senadores

Por este concepto el partido reportó un importe por \$4,070,184.53, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en pólizas contables, recibos “RSES-PRD-CEN” y contratos de donación cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- De la revisión a la cuenta “Aportación de Simpatizantes Camp Int”, subcuenta “Aportaciones en Especie Senado”, se observó el registro de una póliza que presentó como soporte documental recibos “RSES-PRD-CEN” por concepto de publicidad en espectaculares; sin embargo, la normatividad electoral señala que los anuncios en espectaculares sólo podrán ser contratados a través del partido. A continuación se indican las pólizas en comento:

ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	RSES-PRD-CEN				
			NO.	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	BIEN APORTADO	IMPORTE
Oaxaca	Ángel Benjamín Robles Montoya	PD-OXS001/01-12	0078	04-01-12	Griselda Manuel Valido	Espectacular	\$6,250.00
		PD-OXS004/01-12	0081	04-01-12	Alejandro Martin Salazar Reyes	Espectacular	9,000.00
Zacatecas	Claudia E. Anaya Mota	PD-ZACS08/02-12	0042	15-02-12	Morquecho Pena José Antonio	Publicidad de Vinil en Valla Metálica (1)	14,400.00
		PD-ZACS07/02-12	0043	15-02-12	Anaya Álvarez Armando	Publicidad en Camiones (1)	35,000.00
TOTAL							\$64,650.00

Adicionalmente, de los espectaculares identificados con **(1)** en el cuadro anterior, se observó que el egreso fue registrado en la cuenta “Gastos de Propaganda”, subcuenta “Senadores”, debiéndose registrar en la cuenta “Espectaculares en vía pública”, subcuenta “Senadores”.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La reclasificación del egreso de las aportaciones en especie referenciadas con **(1)** a la cuenta “Espectaculares en vía pública”, subcuenta “Senadores”.
- La póliza, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel en donde se reflejaran las correcciones efectuadas.

- El Informe de Precampaña “IPR-S-D” de la precandidata Claudia E. Anaya Mota, con las correcciones que procedieran, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 181, numeral 1, inciso a), 224, 225 y 229 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3292/12 del 15 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/221/12 del 20 de abril de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido presentó la póliza de reclasificación, el auxiliar contable y balanza de comprobación a último nivel, en los que se reflejaron las reclasificaciones solicitadas, además de los formatos “IPR-S-D” corregidos; razón por la cual, la respuesta del partido se consideró satisfactoria respecto a este punto.

Sin embargo, por lo que se refiere a las aportaciones en especie por concepto de publicidad en espectaculares que pueden ser contratados solamente a través del partido, no presentó aclaración alguna.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 181, numeral 1, inciso a) y 225 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3674/12 del 25 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/232/04/12 del 27 de abril de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el 28 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En respuesta a esta observación, repito lo expuesto anteriormente, los aportantes realizaron el gasto en forma directa con los proveedores, por lo que no consultaron a este Partido al momento de realizar el gasto”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que la norma es clara al señalar que los anuncios espectaculares colocados en vía pública, sólo podrán ser contratados a través del partido, por tal razón, la observación no quedó subsanada por \$64,650.00.

En consecuencia, al reportar aportaciones en especie de sus simpatizantes, por concepto de anuncios espectaculares colocados en la vía pública y por consiguiente al no presentar 4 contratos con el prestador del servicio, 4 hojas membretadas y 4 relaciones detalladas de los anuncios espectaculares que justifiquen la relación con el prestador de servicios, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 181, numerales 1, incisos a) y c) y 3 del Reglamento de la materia, por un monto de \$64,650.00.

- De la revisión a la documentación presentada por el partido se identificaron anuncios espectaculares que beneficiaron la precandidatura del C. Mario Martin Delgado Carrillo, que si bien el partido presentó como resultado del monitoreo de espectaculares no reportados, se observó en la cuenta “Aportación de Simpatizantes Camp Int”, subcuenta “Aportaciones en Especie Senado”, el registro de pólizas que corresponden a aportaciones en especie, de los cuales la normatividad electoral es clara al señalar que los anuncios espectaculares serán contratados solamente a través del partido. A continuación se indican las aportaciones recibidas por el partido:

ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO RMES-PRD-CEN				
			No.	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	BIEN APORTADO	IMPORTE
Distrito Federal	Mario Martin Delgado Carrillo	PD-DFS023/02-12 (1)	0151	03-02-12	Oomark Virgen Ballesteros	Lonas y publicidad en autobuses	\$519,800.00
		PD-DFS024/02-12	0152	03-02-12	Victor Alejandro Reyes Ventura	Vallas diversas	290,000.00
		PD-DFS025/02-12	0154	03-02-12	Alejandro Román Silvestre Rojo	Espacios Publicitarios	422,520.72
		PD-DFS026/02-12	0155	03-02-12	Atlahua Muñoz Rodríguez	Espacios Publicitarios	278,157.79
		PD-DFS027/02-12	0156	03-02-12	Alejandro Ruiz Cervantes	Espacios Publicitarios	522,675.58
		PD-DFS028/02-12	0158	03-02-12	Efrain Ortiz Rivera	Espacios Publicitarios	350,000.00
		PD-DFS029/02-12	0159	03-02-12	Moisés Fuentes Campos	Espacios Publicitarios	160,525.13
		PD-DFS030/02-12	0160	03-02-12	Alejandro Vargas Gómez	Espacios Publicitarios	500,000.00

ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO RMES-PRD-CEN				
			No.	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	BIEN APORTADO	IMPORTE
Distrito Federal	Mario Martín Delgado Carrillo	PD-DFS031/02-12	0161	03-02-12	Enrique Pérez Correa	Espacios Publicitarios	296,115.52
		PD-DFS032/02-12	0162	03-02-12	Alfonso Gutiérrez Aguilar	Espacios Publicitarios	261,337.79
TOTAL							\$3,601,132.53

- (1) El total de la póliza es de \$519,800.00, de los cuales \$394,800.00 corresponden a "Gastos de Propaganda" identificados por el partido en contestación al oficio UF-DA/3673/12, por lo que el total en "Anuncios Espectaculares" asciende a \$3,206,332.53.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 181, numeral 1, inciso a) y 225 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3673/12 del 25 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/233/04/12 del 27 de abril de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el 28 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En respuesta a esta observación, se menciona que los aportantes del Precandidato Mario Martín Delgado Carrillo realizaron la aportación en forma directa con el proveedor."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, en virtud de que la norma es clara al señalar que los anuncios en espectaculares serán contratados solamente a través del partido.

Asimismo, el partido realizó una reclasificación de la cuenta "Espectaculares en Vía Pública", subcuenta "Senadores" a la cuenta "Gastos de Propaganda", subcuenta "Diputados Federales" por un total de \$394.800.00 al corresponder a pendones y mantas de varias medidas, constatándose que corresponden a gastos de propaganda, mismos que se identifican en la documentación soporte de la póliza PD-DFS023/02-12.

En consecuencia, al reportar aportaciones en especie de sus simpatizantes, por concepto de anuncios espectaculares colocados en la vía pública y por consiguiente al no presentar 10 contratos con el prestador del servicio de los anuncios espectaculares que justifiquen la relación con el prestador de servicios,

el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 181, numeral 1, incisos a) y c) del Reglamento de la materia, por un monto de \$3,206,332.53.

Diputados

Por este concepto el partido reportó un importe por \$116,178.70, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en pólizas contables, recibos “RSES-CEN-PRD” y contratos de donación, cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- De la revisión a la cuenta “Aportación de Simpatizantes en Especie Diputados”, se observó el registro contable de dos pólizas que presentaban como soporte documental recibos “RSES-PRD-CEN”, que amparaban aportaciones por concepto de “Renta Mensual de Cartelera Espectacular”, sin embargo, la normatividad electoral señala que los anuncios espectaculares sólo podrán ser contratados a través del partido. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD	DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO				
			NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
Graciela Saldaña Fraire							
Quintana Roo	3	PD-QRD001/01-12	013	03-01-12	María Argelia González Álvarez	Espectacular Av. Nichupte y Kabhah	\$9,990.00
	3	PD-QRD002/02-12	020	07-02-12	Dianine Darced Trejo UC	2 Rentas de Espectaculares	9,002.10
TOTAL							\$18,992.10

Adicionalmente, al corresponder a anuncios espectaculares en la vía pública, se debió presentar las hojas membretadas de la empresa con la cual se contrató, la relación de cada uno de los anuncios y el periodo en el que permanecieron colocados.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las hojas membretadas de la empresa con la cual se contrató, la relación de los anuncios espectaculares y el periodo en el que permanecieron colocados; así como el contrato respectivo.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 181, numeral 1, incisos a) y c) y 3; 224, 225 y 229 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3292/12 del 15 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/221/12 del 20 de abril de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido dio contestación al oficio de referencia; sin embargo, respecto a esta observación omitió presentar aclaración alguna.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente al partido que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 181, numeral 1, incisos a) y c) y 3, 224, 225 y 229 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3674/12 del 25 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/232/04/12 del 27 de abril de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el 28 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En respuesta, se envían las hojas membretadas aun cuando los aportantes realizaron el gasto directamente con los proveedores, sin consultar al Partido al momento de realizarlo”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria debido a que la normatividad es clara el señalar que los anuncios espectaculares colocados en vía pública, sólo podrán ser contratados a través del partido por tal razón, la observación no quedó subsanada por \$18,992.10.

En consecuencia, al reportar aportaciones en especie de sus simpatizantes, por concepto de anuncios espectaculares colocados en la vía pública y por consiguiente al no presentar 2 contratos con el prestador del servicio, 2 hojas membretadas y 2 relaciones detalladas de los anuncios espectaculares que justifiquen la relación con el prestador de servicios, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 181, numerales 1, incisos a) y c) y 3 del Reglamento de la materia, por un monto de \$18,992.10.

4.3.2.8. Rendimiento Financieros

Por este concepto el partido no reportó monto alguno en los Informes de Precampaña.

4.3.2.9. Otros Ingresos

Por este concepto el partido no reportó monto alguno en los Informes de Precampaña.

4.3.2.10. Transferencias de Recursos no Federales

Por este concepto el partido no reportó monto alguno en los Informes de Precampaña.

Bancos

De la revisión a los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y contratos de apertura correspondientes a la cuenta Concentradora Nacional, así como de las cuentas aperturadas para el manejo de recursos de sus precandidatos, se observó lo que se detalla a continuación:

- De la verificación a la documentación presentada por el partido, se observaron cuentas bancarias, las cuales al 29 de febrero de 2012 presentaban saldos, por lo que dichos remanentes debieron ser depositados a una cuenta bancaria del Comité Ejecutivo Nacional CBCEN o en una cuenta CBE de la entidad federativa correspondiente. Los casos en comento se detallan a continuación:

CAMPANA BENEFICIADA	ENTIDAD FEDERATIVA	INSTITUCIÓN FINANCIERA	NO. DE CUENTA	SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA AL 29-02-2012	REFERENCIA
Senador	Guerrero	HSBC México, S.A.	[REDACTED]	\$12,000.00	1
Senador	Oaxaca			514.16	1
Senador	Quintana Roo			294.44	1
Diputado				5,989.17	1
Senador	Tabasco			93,802.24	2
Diputado	Tamaulipas			89.48	1

CAMPAÑA BENEFICIADA	ENTIDAD FEDERATIVA	INSTITUCIÓN FINANCIERA	NO. DE CUENTA	SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA AL 29-02-2012	REFERENCIA
Senador		HSBC México, S.A.		4,460.34	1
Diputado	Zacatecas			81,997.76	2
TOTAL				\$199,147.59	

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas de la aplicación contable de los remanentes a una cuenta bancaria CB-CEN o CBE de la entidad federativa.
- Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejaran las correcciones antes señaladas, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 y 233 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3292/12 del 15 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/221/12 del 20 de abril del 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se envían pólizas correspondientes a la cancelación de remanentes”

De la revisión a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

El partido presentó las pólizas de la aplicación contable de los remanentes de las cuentas señaladas con (1) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, por lo que la observación quedó subsanada con respecto a estas cuentas.

Sin embargo, por lo que corresponde a las cuentas señaladas con (2) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, el partido omitió presentar las pólizas de la aplicación contable de los remanentes, por lo que la observación se consideró no subsanada respecto de estas cuentas.

Adicionalmente, omitió presentar las balanzas de comprobación y los auxiliares contables a último nivel, donde se reflejaran las correcciones antes señaladas, así como el estado de cuenta donde se depositaron dichos remantes.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas de la aplicación contable de los remanentes a una cuenta bancaria CB-CEN o CBE de la entidad Federativa de las cuentas señaladas con (2) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede.
- Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejaran las correcciones antes señaladas, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 y 233 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3674/12 del 25 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/232/04/12 del 27 de abril de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el 28 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En respuesta, se envía las pólizas de cancelación de remanentes de estas cuentas, los auxiliares y la balanza de comprobación en forma impresa y medio magnético”

De la revisión a la documentación presentada por el partido consistente en los estados de cuenta al 31 de marzo de 2012, pólizas, balanzas de comprobación y auxiliares, determinándose como saldos los siguientes:

CAMPAÑA BENEFICIADA	ENTIDAD FEDERATIVA	INSTITUCIÓN FINANCIERA	NO. DE CUENTA	SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA AL 31-03-2012	REFERENCIA
Senador	Guerrero	HSBC México, S.A.	[REDACTED]	\$12,000.00	
Senador	Oaxaca			501.40	
Senador	Quintana Roo			273.56	

CAMPAÑA BENEFICIADA	ENTIDAD FEDERATIVA	INSTITUCIÓN FINANCIERA	NO. DE CUENTA	SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA AL 31-03-2012	REFERENCIA
Diputado		HSBC México, S.A.	[REDACTED]	6,109.17	
Senador	Tabasco			81,105.61	2
Diputado	Tamaulipas			86.00	
Senador				4,439.46	
Diputado	Zacatecas			91,997.76	2
TOTAL				\$196,512.96	

Por lo que corresponde a las cuentas señaladas con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, el partido presentó las pólizas de la aplicación contable de los remanentes, por lo que la observación quedó subsanada con respecto a este punto.

Ahora bien, aun cuando las cuentas bancarias se encuentran canceladas, de la verificación a las balanzas de comprobación y los auxiliares contables a último nivel; se observó que no refleja el registro contable de los remanentes, adicionalmente omitió presentar los estados de cuenta bancarios CBCEN o CBE según corresponda, donde se hayan depositado los remanentes señalados en el cuadro que antecede, por tal razón, la observación no quedó subsanada por \$196,512.96.

En consecuencia, al no presentar el registro contable de los remanentes de las 8 cuentas bancarias, así como los estados de cuenta bancarios donde fueron depositados los remanentes, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 233 del Reglamento de Fiscalización, por un monto de \$196,512.96.

Por lo tanto, toda vez que no se tiene certeza del destino de los recursos y la licitud en el manejo de ellos, esta Unidad de Fiscalización propone al Consejo General se inicie un procedimiento oficioso, con la finalidad de verificar el destino lícito de los recursos que el partido maneja.

Confirmaciones con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

En términos de los artículos 79, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 334, numeral 1, inciso e) del Reglamento de Fiscalización y 117, fracción IX de la Ley de Instituciones de Crédito, la Unidad de Fiscalización es el órgano autorizado para requerir información y documentación relativa a cualquier tipo de operación y servicios, realizados en cualquier Institución del sector financiero.

Por lo anterior y con la finalidad de acreditar la veracidad de los cheques expedidos por el partido en la revisión a las cifras reportadas en sus Informes de Precampaña, se requirió a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que presentara copia simple del anverso y reverso de cheques expedidos por el partido; sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Comisión en comento no había dado contestación. A continuación se indica el oficio en comento:

INSTITUCION	NO. DE OFICIO	SOLICITUD
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	UF-DA/3224/12	Copia simple del anverso y reverso de cheques expedidos por el Partido de la Revolución Democrática

En consecuencia, la Unidad de Fiscalización dará seguimiento a la información que remita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en la revisión de los Informes de Precampaña, procedimiento ordinario de revisión.

4.3.3 Egresos

En los Informes de Precampaña, inicialmente el partido reportó en el rubro de Egresos un importe total de \$3,417,826.82, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRECANDIDATOS		TOTAL
	13 SENADORES	38 DIPUTADOS	
A) Gastos de Promoción de Campañas Internas	\$1,726,536.48	761,262.47	\$2,487,798.95
Páginas de Internet	144,712.08	8,880.00	153,592.08
Cine	0.00	0.00	0.00
Espectaculares	601,496.56	91,916.10	693,412.66
Otros	980,327.84	660,466.37	1,640,794.21
B) Gastos operativos de campaña interna	373,891.54	187,022.03	560,913.57
C) Gastos en diarios, revistas y medios impresos	369,114.30	0.00	369,114.30
D) Gastos de Producción de mensajes de radio y T.V. de campaña interna.	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$2,469,542.32	\$948,284.50	\$3,417,826.82

b) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en los Informes de Precampaña, fue necesario solicitar al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados correspondientes del presente Dictamen, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente, como se indica a continuación:

Con escrito SAFyPI/221/12 del 20 de abril de 2012, en respuesta al oficio UF-DA/3292/12 del 15 de abril del mismo año, el partido presentó una segunda versión de los Informes de Precampaña, que en la parte relativa a Egresos reporta las siguientes cifras:

CONCEPTO	PRECANDIDATOS		TOTAL
	13 SENADORES	38 DIPUTADOS	
A) Gastos de Promoción de Campañas Internas	\$1,709,268.48	\$712,514.77	\$2,421,783.25
Paginas de Internet	144,712.08	8,880.00	153,592.08
Cine	0.00	0.00	0.00
Espectaculares	642,496.62	84,268.20	726,764.82
Otros	922,059.78	619,366.57	1,541,426.35
B) Gastos operativos de campaña interna	869,780.43	804,506.69	1,674,287.12
C) Gastos en diarios, revistas y medios impresos	369,112.30	21,857.60	390,969.90
D) Gastos de Producción de mensajes de radio y T.V. de campaña interna.	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$2,948,161.21	\$1,538,879.06	\$4,487,040.27

Como resultado de la verificación documental, se determinó que el partido incrementó los Egresos en relación con los reportados en la primera versión por \$1,069,213.45, consistente en el registro de las transferencias en especie del Comité Ejecutivo Nacional.

Adicionalmente, con escrito SAFyPI/232/04/12 del 27 de abril de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el 28 del mes y año en cita, en respuesta al oficio UF-DA/3674/12 del 25 de abril de 2012, el partido presentó una tercera versión de los Informes de Precampaña, que en la parte relativa a Egresos reporta un total de \$8,151,957.14, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	PRECANDIDATOS		TOTAL
	13 SENADORES	38 DIPUTADOS	
A) Gastos de Promoción de Campañas Internas	\$5,319,976.01	\$712,514.37	\$6,032,490.38
Paginas de Internet	144,712.08	8,880.00	153,592.08
Cine	0.00	0.00	0.00

CONCEPTO	PRECANDIDATOS		TOTAL
	13 SENADORES	38 DIPUTADOS	
Espectaculares	4,252,204.15	84,268.20	4,336,472.35
Otros	923,059.78	619,366.17	1,542,425.95
B) Gastos operativos de campaña interna	870,342.42	858,154.44	1,728,496.86
C) Gastos en diarios, revistas y medios impresos	369,112.30	21,857.60	390,969.90
D) Gastos de Producción de mensajes de radio y T.V. de campaña interna.	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$6,559,430.73	\$1,592,526.41	\$8,151,957.14

Nota: Las cifras que integran este cuadro se detallan en el **Anexo B** del presente Dictamen.

Es conveniente mencionar, que algunos de los precandidatos que fueron revisados bajo el procedimiento expedito, también fueron postulados por más de un partido político; en consecuencia, se deben acumular los gastos reportados en cada uno de ellos, para efectos del rebase de topes de gastos de Precampaña, los casos en comento se detallan en el **Anexo C**, del presente Dictamen.

4.3.3.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó en este rubro egresos por la cantidad de \$6,032,490.38, que fueron clasificados de la siguiente forma:

RUBRO	PRECANDIDATOS		TOTAL
	13 SENADORES	38 DIPUTADOS	
Paginas de Internet	\$144,712.08	\$8,880.00	\$153,592.08
Cine	0.00	0.00	0.00
Espectaculares	4,252,204.15	84,268.20	4,336,472.35
Otros	923,059.78	619,366.17	1,542,425.95
	\$5,319,976.01	\$712,514.37	\$6,032,490.38

4.3.3.1.1 Propaganda en Anuncios de Publicidad en Páginas de Internet

Senadores

El partido reportó un importe de \$144,712.08 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro consistente en facturas cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de lo que se señala a continuación:

- De la revisión de la cuenta “Páginas de Internet”, subcuenta “Senadores”, se observó el registro de pólizas que presentaron como soporte documental facturas por concepto de servicios en internet; sin embargo, carecen de su respectivo contrato de prestación de servicios y de la relación impresa de la propaganda colocada. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					REFERENCIA
			No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
Tabasco	Fernando Enrique Mayans Canabal	PD-TBS009/02-12	0317 (1)	12-02-12	Héctor Leonardo Pérez López	Envíos de publicidad vía correo electrónico en 4 días con fecha de envío 3, 4,11, 12 de febrero de 2012.	\$76,560.00	1
Tamaulipas	Cuitláhuac Ortega Maldonado	PE-TMS110/01-12	650	07-02-12	Federico Zúñiga Garcia	Instalación de Banner parte alta en sitio www.esperainformativa.com.mx	6,380.28	2
		PE-TMS122/02-12	0525	01-02-12	Julio Manuel Loya Guzmán	Publicidad mes de enero-febrero en portal de internet www.noticias de Tamaulipas.com	5,000.00	2
		PE-TMS123/02-12	0832	01-02-12	Jesús Hernández Garcia	Publicidad mes de enero-febrero en portal de internet.	11,600.00	2
		PE-TMS124/02-12	0813-A	01-02-12	Marco Antonio Esquivel Martínez	Inserción de Banner publicitario del. C. Cuitláhuac Ortega Maldonado	10,000.00	2
		PE-TMS127/02-12	001	02-02-12	Daniel Aguilar Rodríguez	Publicidad Banner en portada de pagina web 18 enero al 15 febrero 2012.	5,800.00	2
		PE-TMS130/02-12	H1289	08-02-12	Editora Hora Cero, S.A. de C.V.	Publicidad en página web	11,100.00	2
TOTAL							\$126,440.28	

Adicionalmente, respecto de la factura referenciada con (1) en el cuadro que antecede, no presentó el formato “REL-PROM-INT” Relación de propaganda contratada en páginas de internet, al corresponder a un pasivo.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios debidamente firmados, los cuales detallaran con toda precisión las obligaciones, derechos, objeto del contrato, vigencia, tipo, fecha y lugar de la prestación del servicio y demás condiciones, así como el monto y forma de pago.
- La relación, impresa y en medio magnético, que detallara lo siguiente:
 - La empresa con la que se contrató la colocación;
 - Las fechas en las que se colocó la propaganda;
 - Las direcciones electrónicas y los dominios en los que se colocó la propaganda;
 - El valor unitario de cada tipo de propaganda contratada, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos.

- e) El precandidato, y la campaña beneficiada con la propaganda colocada.
- El formato “REL-PROM-INT” correspondiente, con la totalidad de los datos que señala la normatividad, de la factura referenciada con (1) en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 184, 185, numerales 1 y 3; y 225 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3292/12 del 15 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/221/12 del 20 de abril de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido dio contestación al punto de referencia, manifestando lo que a continuación se indica:

“Se envían relaciones solicitadas en medio magnético e impresa”.

Al respecto, de la revisión a la documentación presentada, se localizaron las relaciones de la propaganda colocada en páginas de internet; con los requisitos que establece la normatividad, razón por lo cual, la respuesta del partido se considera atendida.

Sin embargo, por lo que se refiere a los contratos de prestación de servicios y al formato “REL-PROM-INT” de la factura referenciada con (1) en el cuadro que antecede, no se localizaron en la documentación presentada por el partido.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios debidamente firmados, los cuales detallen con toda precisión las obligaciones, derechos, objeto del contrato, vigencia, tipo, fecha y lugar de la prestación del servicio y demás condiciones, así como el monto y forma de pago.
- El formato “REL-PROM-INT” correspondiente, con la totalidad de los datos que señala la normatividad, de la factura referenciada con (1) en el cuadro anterior.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 153, 184, 185, numerales 1 y 3; y 225 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3674/12 del 25 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/232/04/12 del 27 de abril de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el 28 del mes y año en cita, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En respuesta a esta observación, se envían los contratos respectivos, así como la relación de páginas de internet aclarando que no quedó como pasivo, ya que se pagó con póliza PE-TBS102/03/12”.

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

Respecto de la póliza señalada con (1) en la columna de “Referencia” del cuadro que antecede, se observó que presentó la relación de la propaganda colocada en páginas de internet, así como el contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor debidamente firmado, por lo que la observación quedó subsanada en lo referente a este punto.

Ahora bien, el partido presentó la póliza PE-TBS102/03/12 que ampara el pago al proveedor Héctor Leonardo Pérez López; sin embargo, omitió proporcionar la copia del cheque nominativo expedido a nombre del prestador de servicios con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, toda vez que rebasa los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en 2012, equivalen a \$6,233.00 (100 X \$62.33), razón por la cual, la observación no quedó subsanada en lo que se refiere a este punto, por un importe de \$76,560.00.

En consecuencia, al no presentar la copia del cheque a nombre del prestador de servicios con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, toda vez que rebasa los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en 2012, equivalen a \$6,233.00 (100 X \$62.33), el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización, por un monto de \$76,560.00.

En relación, a las pólizas señaladas con (2) en la columna de “Referencia” del cuadro que antecede, el partido omitió presentar los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores por tal razón, la observación no quedó subsanada respecto a 6 contratos de prestación de servicios por \$49,880.28.

En consecuencia, al no presentar 6 contratos de prestación de servicios relativos a páginas de internet, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento de Fiscalización, por un monto de \$49,880.28.

Diputados

El partido reportó un importe de \$8,880.00 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro consistente en facturas cumplió con lo establecido en el Reglamento, por lo que no se realizó observación alguna.

4.3.3.1.2 Gastos en Anuncios de Publicidad en Cine

El partido no reportó gastos por este concepto en sus Informes de Precampaña.

4.3.3.1.3 Gastos en Anuncios de Publicidad Exterior (Anuncios Espectaculares)

Senadores

El partido reportó un monto de \$4,252,204.15, por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido consistente en facturas, contratos, relaciones detalladas y hojas membretadas, cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia, por lo que no se realizó observación alguna.

Diputados

El partido reportó un monto de \$84,268.20, por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada

por el partido consistente en facturas, contratos, relaciones detalladas y hojas membretadas, cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia, por lo que no se realizó observación alguna.

Confirmación a Proveedores

Derivado de la revisión de los Informes de Precampaña y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, inciso s) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 351, numeral 1, inciso a) del Reglamento de mérito, la Unidad de Fiscalización llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportaban los egresos reportados por el partido político, requiriendo se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas a sus proveedores.

Por lo anterior, se procedió a la confirmación de operaciones efectuadas entre el proveedor y el partido durante el periodo comprendido entre el 18 de diciembre del 2011 y el 15 de febrero de 2012, por lo que se solicitó a los proveedores informaran sobre las operaciones realizadas con el partido, durante el periodo referido, mediante los oficios que se detallan a continuación:

Senadores

ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	PROVEEDOR	No. DE OFICIO	FECHA DEL OFICIO	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	MONTO DE OPERACIONES	BIENES O SERVICIOS PRESTADOS
Distrito Federal	Mario Martín Salgado Carrillo	5M2, S.A. de C.V.	UF-DA/3687/12	25-04-12	(2)		Espectaculares
Distrito Federal	Mario Martín Salgado Carrillo	G.I.V.Y.G, S.A. de C.V.	UF-DA/3685/12	25-04-12	(2)		Espectaculares
		GD Servicios, S.C.	UF-DA/3686/12	25-04-12	(2)		Espectaculares
Quintana Roo	Gregorio Sánchez Martínez	Enlaces, Publicitarios del Caribe, S.A. de C.V.	UF-DA/1525/12	20-03-12	18-04-12 (1)	244,644.00	Espectaculares
Quintana Roo	Luz María Beristain Navarrete	Publicidad Política Regional, S.A. de C.V.	UF-DA/1526/12	20-03-12	03-04-12 (1)	201,430.00	Espectaculares
Tabasco	Fernando Enrique Mayans Canabal	Héctor Leonardo Pérez López	UF-DA/1524/12	20-03-12	(2)		Espectaculares
Zacatecas	Claudia Edith Anaya Mota	Juan Manuel Rivas Soria	UF-DA/1547/12	20-03-12	(2)		Espectaculares

Como se puede observar, los proveedores señalados con **(1)** en el cuadro anterior, confirmaron haber efectuado operaciones con el partido; asimismo, de la

verificación a la documentación presentada por el proveedor y lo reportado por el partido se determinó que coinciden.

Referente a los proveedores señalados con **(2)** en el cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente Dictamen, no han dado contestación al oficio remitido por la autoridad electoral; por lo cual, se dará seguimiento a la información que remitan los proveedores en la revisión de los Informes de Precampaña 2011-2012, procedimiento ordinario de revisión.

Diputados

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	PROVEEDOR	No. DE OFICIO	FECHA DEL OFICIO	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	BIENES O SERVICIOS PRESTADOS
Oaxaca	05	Carol Antonio Altamirano	Edgar Méndez Palmar	UF-DA/1546/12	20-03-12		Espectaculares

Referente al proveedor señalado en el cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente Dictamen no ha dado contestación al oficio remitido por la autoridad electoral; por lo cual, se dará seguimiento a la información que remita el mismo en la revisión de los Informes de Precampaña 2011-2012, procedimiento ordinario de revisión.

4.3.3.1.3.1 Monitoreo de Anuncios de Publicidad Exterior (Anuncios Espectaculares)

Con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que permitieran tener certeza respecto de la información reportada en los Informes de Precampaña presentados por los partidos políticos, y atendiendo a lo dispuesto en el punto 188 del Calendario Integral del Proceso Electoral Federal (Monitoreo de anuncios espectaculares colocados en la vía pública, correspondiente a las precampañas y campañas de los precandidatos y partidos políticos) y en el punto 5.4.5.2.3 del Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012 (Revisión de Informes de los Partidos Políticos-Monitoreo de los anuncios espectaculares de los precandidatos y partidos políticos), las Juntas Locales Ejecutivas y Juntas Distritales del Instituto Federal Electoral, realizaron el monitoreo de anuncios espectaculares colocados en las principales vías públicas de la República Mexicana, durante la precampaña electoral correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Al respecto, se entregaron a la Unidad de Fiscalización los resultados del monitoreo de anuncios espectaculares colocados en la vía pública recabados por las Juntas Locales Ejecutivas y Distritales, con el propósito de llevar a cabo la compulsa de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada por el partido durante la precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012, en términos del artículo 227 del Reglamento de Fiscalización, observándose lo que a continuación se detalla:

Senadores

Derivado de la compulsa efectuada, se observaron 79 anuncios espectaculares promocionando a diversos precandidatos a Senadores que no fueron localizados en la documentación comprobatoria presentada por el partido. Los casos en comento se detallan a continuación:

NO.	ID EXURVEY	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	FECHA DEL MONITOREO	VERSION	TIPO DE ANUNCIO	DIRECCION	TAMANO	ANEXO DEL OFICIO UF-DA/3291/12	REF.
1	3357	Chiapas	Martin Ramos Castellanos	11/02/2012 12:50	Siempre Cerca De Ti	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	26	(1)
2	2202	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	08/02/2012 12:01	Seguridad y Educación	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	27	(1)
3	2231	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	08/02/2012 11:55	Seguridad y Educación	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	28	(1)
4	2358	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	09/02/2012 12:32	Seguridad y Educación.	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	29	(1)
5	2391	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	09/02/2012 12:20	Seguridad y Educación	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	30	(1)
6	2447	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	09/02/2012 12:25	Seguridad y Educación.	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	31	(1)
7	2213	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	08/02/2012 14:08	Seguridad y Educación	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	32	(1)
8	2336	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	09/02/2012 11:46	Seguridad y Educación.	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	33	(1)
9	2525	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	09/02/2012 16:14	Seguridad y Educación	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	34	(1)
10	2700	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	10/02/2012 12:43	Seguridad y Educación.	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	35	(1)
11	2701	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	10/02/2012 13:00	Seguridad y Educación.	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	36	(1)
12	2746	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	10/02/2012 14:26	Seguridad y Educación	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	37	(1)
13	2810	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	10/02/2012 18:33	Seguridad y Educación	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	38	(1)
14	3150	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	14/02/2012 11:36	Seguridad y Educación.	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	39	(1)
15	3160	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	14/02/2012 12:28	Seguridad y Educación Mario Delgado	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	40	(1)
16	3164	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	14/02/2012 11:30	Seguridad y Educación.	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	41	(1)
17	3166	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	14/02/2012 12:13	Seguridad y Educación.	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	42	(1)
18	3305	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	15/02/2012 12:26	Seguridad y Educación	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	43	(1)
19	3344	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	15/02/2012 14:41	Seguridad y Educación	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	44	(1)
20	3347	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	15/02/2012 15:25	Seguridad y Educación	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	45	(1)
21	2323	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	09/02/2012 11:16	Seguridad y Educación	Marquesinas	En Anexo	En Anexo	46	(1)
22	2542	Distrito	Mario Delgado	09/02/2012	Seguridad y	Marquesinas	En Anexo	En Anexo	47	(1)

NO.	ID EXURVEY	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	FECHA DEL MONITOREO	VERSIÓN	TIPO DE ANUNCIO	DIRECCIÓN	TAMAÑO	ANEXO DEL OFICIO UF-DA/3291/12	REF.
		Federal	Carrillo	16:02	Educación					
23	2545	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	09/02/2012 16:44	Seguridad y Educación	Marquesinas	En Anexo	En Anexo	48	(1)
24	2322	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	09/02/2012 11:05	Seguridad y Educación	Marquesinas	En Anexo	En Anexo	49	(1)
25	2485	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	09/02/2012 14:42	Seguridad y Educación	Marquesinas	En Anexo	En Anexo	50	(1)
26	2488	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	09/02/2012 15:20	Seguridad y Educación	Marquesinas	En Anexo	En Anexo	51	(1)
27	2908	Guerrero	Armando Ríos Piter	13/02/2012 11:53	Resultados	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	52	(3)
28	1931	Guerrero	Celestino Cesáreo Guzmán	06/02/2012 10:20	Con Mejores Acciones Seguro Te Va Mejor	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	53	(3)
29	1932	Guerrero	Celestino Cesáreo Guzmán	06/02/2012 10:26	Con Mejores Acciones Seguro Te Va Mejor	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	54	(3)
30	2732	Guerrero	Celestino Cesáreo Guzmán	10/02/2012 13:47	Con Mejores Acciones Seguro Te Va Mejor	Carteleras	En Anexo	En Anexo	55	(3)
31	2733	Guerrero	Celestino Cesáreo Guzmán	10/02/2012 13:56	Con Mejores Acciones Seguro Te Va Mejor	Carteleras	En Anexo	En Anexo	56	(3)
32	2741	Guerrero	Celestino Cesáreo Guzmán	10/02/2012 14:16	Con Mejores Acciones Seguro Te Va Mejor	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	57	(3)
33	2742	Guerrero	Celestino Cesáreo Guzmán	10/02/2012 14:21	Con Mejores Acciones Seguro Te Va Mejor	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	58	(3)
34	2762	Guerrero	Celestino Cesáreo Guzmán	10/02/2012 14:37	Con Mejores Acciones Seguro Te Va Mejor	Carteleras	En Anexo	En Anexo	59	(3)
35	2907	Guerrero	Celestino Cesáreo Guzmán	13/02/2012 11:48	Con Mejores Acciones Seguro Te Mejor	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	60	(3)
36	2684	Guerrero	Celestino Cesáreo Guzmán	10/02/2012 12:11	Con Mejores Acciones Seguro Te Va Mejor	Mantas	En Anexo	En Anexo	61	(3)
37	2715	Guerrero	Celestino Cesáreo Guzmán	10/02/2012 13:00	Con Infancias Felices Gana Guerrero	Mantas	En Anexo	En Anexo	62	(3)
38	3144	Guerrero	Celestino Cesáreo Guzmán	14/02/2012 12:03	Con Mejores Acciones Seguro Te Va Mejor	Mantas	En Anexo	En Anexo	63	(3)
39	3145	Guerrero	Celestino Cesáreo Guzmán	14/02/2012 12:08	Con Infancias Felices Gana Guerrero	Mantas	En Anexo	En Anexo	64	(3)
40	778	Guerrero	Socorro Sofio Ramírez Hernández	24/01/2012 15:37	Ganando Elecciones	Carteleras	En Anexo	En Anexo	65	(3)
41	1631	Guerrero	Socorro Sofio Ramírez Hernández	31/01/2012 11:20	Guerrerenses con Corazón	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	66	(3)
42	1746	Guerrero	Socorro Sofio Ramírez Hernández	01/02/2012 12:17	Ganando Elecciones	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	67	(3)
43	1759	Guerrero	Socorro Sofio Ramírez Hernández	01/02/2012 13:40	Ganando Elecciones	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	68	(3)
44	1933	Guerrero	Socorro Sofio Ramírez Hernández	06/02/2012 11:14	Ganando Elecciones	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	69	(3)
45	1963	Guerrero	Socorro Sofio Ramírez Hernández	07/02/2012 10:24	Ganando Elecciones	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	70	(3)
46	2188	Guerrero	Socorro Sofio Ramírez Hernández	08/02/2012 11:52	Sin Lema	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	71	(3)
47	2311	Guerrero	Socorro Sofio Ramírez Hernández	09/02/2012 10:26	Ganando Elecciones	Carteleras	En Anexo	En Anexo	72	(3)
48	2312	Guerrero	Socorro Sofio Ramírez Hernández	09/02/2012 10:37	Ganando Elecciones	Carteleras	En Anexo	En Anexo	73	(3)
49	2313	Guerrero	Socorro Sofio	09/02/2012	Ganando	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	74	(3)

NO.	ID EXURVEY	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	FECHA DEL MONITOREO	VERSIÓN	TIPO DE ANUNCIO	DIRECCIÓN	TAMAÑO	ANEXO DEL OFICIO UF-DA/3291/12	REF.
			Ramírez Hernández	10:45	Elecciones					
50	1927	Guerrero	Socorro Sofio Ramírez Hernández	06/02/2012 09:46	Guerrerenses De Corazón	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	75	(3)
51	2193	Guerrero	Socorro Sofio Ramírez Hernández	08/02/2012 12:32	Ganando Elecciones	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	76	(3)
52	2623	Guerrero	Socorro Sofio Ramírez Hernández	10/02/2012 10:28	Ganando Elecciones	Carteleras	En Anexo	En Anexo	77	(3)
53	2663	Guerrero	Socorro Sofio Ramírez Hernández	10/02/2012 11:28	Ganando Elecciones	Carteleras	En Anexo	En Anexo	78	(3)
54	2666	Guerrero	Socorro Sofio Ramírez Hernández	10/02/2012 11:56	Ganando Elecciones	Carteleras	En Anexo	En Anexo	79	(3)
55	2686	Guerrero	Socorro Sofio Ramírez Hernández	10/02/2012 12:30	Ganando Elecciones	Carteleras	En Anexo	En Anexo	80	(3)
56	2730	Guerrero	Socorro Sofio Ramírez Hernández	10/02/2012 13:27	Guerrerense De Corazón	Carteleras	En Anexo	En Anexo	81	(3)
57	2740	Guerrero	Socorro Sofio Ramírez Hernández	10/02/2012 14:10	Ganando Elecciones	Carteleras	En Anexo	En Anexo	82	(3)
58	2778	Guerrero	Socorro Sofio Ramírez Hernández	10/02/2012 15:46	Ganando Elecciones	Carteleras	En Anexo	En Anexo	83	(3)
59	2888	Guerrero	Socorro Sofio Ramírez Hernández	13/02/2012 10:31	Ganando Elecciones	Carteleras	En Anexo	En Anexo	84	(3)
60	3302	Guerrero	Socorro Sofio Ramírez Hernández	15/02/2012 12:10	Guerrerenses De Corazón	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	85	(3)
61	2339	Guerrero	Socorro Sofio Ramírez Hernández	09/02/2012 12:03	Ganando Elecciones	Marquesinas	En Anexo	En Anexo	86	(3)
62	1743	Morelos	Fidel Demediciis Hidalgo	31/01/2012 17:10	Recuperemos La Alegría Unidos Es Posible	Mantas	En Anexo	En Anexo	87	(3)
63	2873	Oaxaca	Ángel Benjamín Robles Montoya	12/02/2012 12:35	Para Que El Cambio Continúe !!	Mantas	En Anexo	En Anexo	88	(1)
64	230	Quintana Roo	Luz María Beristáin Navarrete	19/01/2012 14:10	Con El Corazón Por Delante	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	89	(1)
65	231	Quintana Roo	Luz María Beristáin Navarrete	19/01/2012 14:19	Con El Corazón Por Delante	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	90	(1)
66	233	Quintana Roo	Luz María Beristáin Navarrete	19/01/2012 14:49	Con El Corazón Por Delante	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	91	(1)
67	234	Quintana Roo	Luz María Beristáin Navarrete	19/01/2012 15:05	Con El Corazón Por Delante	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	92	(1)
68	243	Quintana Roo	Luz María Beristáin Navarrete	19/01/2012 16:41	Con El Corazón Por Delante	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	93	(1)
69	245	Quintana Roo	Luz María Beristáin Navarrete	19/01/2012 17:06	Con El Corazón Por Delante	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	94	(1)
70	246	Quintana Roo	Luz María Beristáin Navarrete	19/01/2012 17:13	Con El Corazón Por Delante	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	95	(1)
71	247	Quintana Roo	Luz María Beristáin Navarrete	19/01/2012 17:18	Con El Corazón Por Delante	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	96	(1)
72	249	Quintana Roo	Luz María Beristáin Navarrete	19/01/2012 17:27	Con El Corazón Por Delante	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	97	(1)
73	266	Quintana Roo	Luz María Beristáin Navarrete	20/01/2012 10:19	Con El Corazón Por Delante	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	98	(1)
74	287	Quintana Roo	Luz María Beristáin Navarrete	20/01/2012 14:23	Con El Corazón Por Delante	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	99	(1)

NO.	ID EXURVEY	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	FECHA DEL MONITOREO	VERSIÓN	TIPO DE ANUNCIO	DIRECCIÓN	TAMAÑO	ANEXO DEL OFICIO UF-DA/3291/12	REF.
			Navarrete							
75	1843	Quintana Roo	Luz María Beristain Navarrete	03/02/2012 17:45	Con El Corazón Por Delante	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	100	(2)
76	221	Quintana Roo	Luz María Beristain Navarrete	19/01/2012 10:59	Con El Corazón Por Delante	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	101	(1)
77	241	Quintana Roo	Luz María Beristain Navarrete	19/01/2012 15:36	Con El Corazón Por Delante	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	102	(1)
78	244	Quintana Roo	Luz María Beristain Navarrete	19/01/2012 16:49	Con El Corazón Por Delante	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	103	(1)
79	1844	Quintana Roo	Luz María Beristain Navarrete	03/02/2012 17:53	Con El Corazón Por Delante	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	104	(2)

Cabe señalar, que el partido no había presentado la totalidad de las hojas membretadas de los gastos en espectaculares, los formatos “REL-PROM-AEVP”, contratos de prestación de servicios, muestras, facturas, etc., necesarios para llevar a cabo la compulsión contra lo reportado por el monitoreo. Tal situación se observó al partido en diversos puntos del oficio UF-DA/3292/12 correspondiente a la revisión de los ingresos y egresos, relativo a los Informes de Precampaña del procedimiento expedito, descritos en los apartados correspondientes del presente Dictamen.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes a los anuncios espectaculares señalados en el cuadro anterior.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel en donde se reflejaran los gastos en anuncios espectaculares señalados en el cuadro anterior, anexando la documentación soporte original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2012 equivalen a \$6,233.00 (100 x \$62.33), con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexas a su respectiva póliza.
- Las hojas membretadas con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad o el formato “REL-PROM-AEVP” Relación de anuncios espectaculares en vía pública anexo al Reglamento de la materia debidamente requisitado.

- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los prestadores de servicios, en los cuales se detallaran los costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos y obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- El Informe de Precampaña “IPR-S-D” de los precandidatos, con las correcciones que procedieran en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso a) y 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1; 153, 154, 181; 185, numeral 1, inciso b); 186, 224, 225, 226, 227, numeral 2 y 3; 229 y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3291/12 del 15 de abril de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito SAFyPI/0222/12 del 20 de abril de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización en el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“De la observación sobre 79 anuncios espectaculares, promocionando a precandidatos a Senadores que no les fue posible localizar en los reportes, realizamos la integración de la documentación en donde se encuentran localizadas. Para ello detallamos la información al respecto:

NO.	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	VERSIÓN	TIPO DE ANUNCIO	DIRECCIÓN	TAMANO	ANEXO IFE	PÓLIZA UBICACIÓN
1	Chiapas	Martin Ramos Castellanos	Siempre Cerca De Ti	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	26	PD-CHS005
2	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	Seguridad y Educación	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	27	PD-DFS023 PD-DFS026 PD-DFS027 PD-DFS029 PD-DFS028 PD-DFS030 PD-DFS032
3	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	Seguridad y Educación	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	28	
4	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	Seguridad y Educación.	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	29	
5	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	Seguridad y Educación	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	30	
6	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	Seguridad y Educación.	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	31	
7	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	Seguridad y Educación	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	32	
8	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	Seguridad y Educación.	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	33	
9	Distrito	Mario Delgado Carrillo	Seguridad y	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	34	

NO.	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	VERSIÓN	TIPO DE ANUNCIO	DIRECCIÓN	TAMAÑO	ANEXO IFE	PÓLIZA UBICACIÓN
	Federal		Educación					
10	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	Seguridad y Educación.	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	35	
11	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	Seguridad y Educación.	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	36	
12	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	Seguridad y Educación	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	37	
13	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	Seguridad y Educación	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	38	
14	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	Seguridad y Educación.	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	39	
15	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	Seguridad y Educación Mario Delgado	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	40	
16	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	Seguridad y Educación.	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	41	
17	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	Seguridad y Educación.	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	42	
18	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	Seguridad y Educación	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	43	
19	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	Seguridad y Educación	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	44	
20	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	Seguridad y Educación	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	45	
21	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	Seguridad y Educación	Marquesinas	En Anexo	En Anexo	46	
22	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	Seguridad y Educación	Marquesinas	En Anexo	En Anexo	47	
23	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	Seguridad y Educación	Marquesinas	En Anexo	En Anexo	48	
24	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	Seguridad y Educación	Marquesinas	En Anexo	En Anexo	49	
25	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	Seguridad y Educación	Marquesinas	En Anexo	En Anexo	50	
26	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	Seguridad y Educación	Marquesinas	En Anexo	En Anexo	51	
27	Oaxaca	Ángel Benjamín Robles Montoya	Para Que El Cambio Continúe !!	Mantas	En Anexo	En Anexo	88	PE-OXS102
28	Quintana Roo	Luz María Beristaín Navarrete	Con El Corazón Por Delante	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	89	PD-QRS013-01
29	Quintana Roo	Luz María Beristaín Navarrete	Con El Corazón Por Delante	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	90	PD-QRS013-01
30	Quintana Roo	Luz María Beristaín Navarrete	Con El Corazón Por Delante	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	91	PD-QRS013-01
31	Quintana Roo	Luz María Beristaín Navarrete	Con El Corazón Por Delante	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	92	PD-QRS013-01
32	Quintana Roo	Luz María Beristaín Navarrete	Con El Corazón Por Delante	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	93	PD-QRS013-01
33	Quintana Roo	Luz María Beristaín Navarrete	Con El Corazón Por Delante	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	94	PD-QRS013-01
34	Quintana Roo	Luz María Beristaín Navarrete	Con El Corazón Por Delante	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	95	PD-QRS013-01
35	Quintana Roo	Luz María Beristaín Navarrete	Con El Corazón Por Delante	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	96	PD-QRS013-01
36	Quintana Roo	Luz María Beristaín Navarrete	Con El Corazón Por Delante	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	97	PD-QRS013-01
37	Quintana Roo	Luz María Beristaín Navarrete	Con El Corazón Por Delante	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	98	PD-QRS013-01
38	Quintana Roo	Luz María Beristaín Navarrete	Con El Corazón Por Delante	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	99	PD-QRS013-01
39	Quintana Roo	Luz María Beristaín Navarrete	Con El Corazón Por Delante	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	100	PD-QRS013-01
40	Quintana Roo	Luz María Beristaín Navarrete	Con El Corazón Por Delante	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	101	PD-QRS013-01
41	Quintana Roo	Luz María Beristaín Navarrete	Con El Corazón Por Delante	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	102	PD-QRS013-01
42	Quintana Roo	Luz María Beristaín Navarrete	Con El Corazón Por Delante	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	103	PD-QRS013-01
43	Quintana Roo	Luz María Beristaín Navarrete	Con El Corazón Por Delante	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	104	PD-QRS013-01

Para fines solicitados se anexa a la presente en anexo 3 lo siguiente:

- *Las pólizas, anexando la documentación soporte original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales. Cabe señalar que las polizas (sic) en original que no se anexan en la presente se encuentran en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, y la póliza PD-QRS013-01 se remitió en el anexo 7 del oficio SAFYPI/0222/12. Los auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel en donde se reflejan los gastos en anuncios espectaculares señalados en el cuadro anterior se encuentran en anexo 3 del oficio SAFYPI/0222/12.*
- *Relación de anuncios espectaculares en vía pública con las medidas correctas, toda vez que las señaladas en sus anexos no son las correctas.*
- *El Informe de Precampaña “IPR-S-D” de los precandidatos en forma impresa y en medio magnético. En anexo 1 del oficio SAFYPI/0222/12”.*

Del análisis a lo manifestado por el partido y de la verificación a la documentación presentada, se observó lo siguiente:

- Respecto a los registros señalados en la columna “REF” con (1) en el cuadro inicial de la observación, se identificaron una serie de anuncios espectaculares que fueron reportados como resultado de la presente observación, por lo que la respuesta en relación al reconocimiento contable se consideró atendida respecto a 41 anuncios espectaculares.
- Por lo que respecta a los 2 anuncios espectaculares señalados en la columna “REF” con (2) en el cuadro inicial de la observación, correspondían a registros de anuncios espectaculares reportados por el monitoreo en fechas que no coincidían contra las reportadas en la documentación anexa a la póliza PD-QRS013/01-12, la cual señalaba la permanencia del anuncio espectacular.

Ahora bien, por lo que hace a los 36 anuncios espectaculares referenciados con “REF” (3) en el cuadro inicial, el partido no presentó aclaración ni documentación alguna. A continuación se indican los 38 casos en comento:

NO.	ID EXURVEY	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	FECHA DEL MONITOREO	VERSIÓN	TIPO DE ANUNCIO	DIRECCIÓN	TAMAÑO	ANEXO DEL OFICIO UF-DA/3672/12	ANEXO DICTAMEN
1	2908	Guerrero	Armando Ríos Piter	13/02/2012 11:53	Resultados	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	12	10 (***)
2	1931	Guerrero	Celestino Cesáreo Guzmán	06/02/2012 10:20	Con Mejores Acciones Seguro Te Va Mejor	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	13	11 (***)
3	1932	Guerrero	Celestino	06/02/2012	Con Mejores	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	14	12

NO.	ID EXURVEY	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	FECHA DEL MONITOREO	VERSIÓN	TIPO DE ANUNCIO	DIRECCIÓN	TAMAÑO	ANEXO DEL OFICIO UF-DA/3672/12	ANEXO DICTAMEN
			Cesáreo Guzmán	10:26	Acciones Seguro Te Va Mejor					(***)
4	2732	Guerrero	Celestino Cesáreo Guzmán	10/02/2012 13:47	Con Mejores Acciones Seguro Te Va Mejor	Carteleras	En Anexo	En Anexo	15	13 (***)
5	2733	Guerrero	Celestino Cesáreo Guzmán	10/02/2012 13:56	Con Mejores Acciones Seguro Te Va Mejor	Carteleras	En Anexo	En Anexo	16	14 (***)
6	2741	Guerrero	Celestino Cesáreo Guzmán	10/02/2012 14:16	Con Mejores Acciones Seguro Te Va Mejor	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	17	15 (***)
7	2742	Guerrero	Celestino Cesáreo Guzmán	10/02/2012 14:21	Con Mejores Acciones Seguro Te Va Mejor	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	18	16 (***)
8	2762	Guerrero	Celestino Cesáreo Guzmán	10/02/2012 14:37	Con Mejores Acciones Seguro Te Va Mejor	Carteleras	En Anexo	En Anexo	19	17 (***)
9	2907	Guerrero	Celestino Cesáreo Guzmán	13/02/2012 11:48	Con Mejores Acciones Seguro Te Mejor	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	20	18 (***)
10	2684	Guerrero	Celestino Cesáreo Guzmán	10/02/2012 12:11	Con Mejores Acciones Seguro Te Va Mejor	Mantas	En Anexo	En Anexo	21	19 (***)
11	2715	Guerrero	Celestino Cesáreo Guzmán	10/02/2012 13:00	Con Infancias Felices Gana Guerrero	Mantas	En Anexo	En Anexo	22	20 (***)
12	3144	Guerrero	Celestino Cesáreo Guzmán	14/02/2012 12:03	Con Mejores Acciones Seguro Te Va Mejor	Mantas	En Anexo	En Anexo	23	21 (***)
13	3145	Guerrero	Celestino Cesáreo Guzmán	14/02/2012 12:08	Con Infancias Felices Gana Guerrero	Mantas	En Anexo	En Anexo	24	22 (***)
14	778	Guerrero	Socorro Sofio Ramírez Hernández	24/01/2012 15:37	Ganando Elecciones	Carteleras	En Anexo	En Anexo	25	23 (***)
15	1631	Guerrero	Socorro Sofio Ramírez Hernández	31/01/2012 11:20	Guerrerenses con Corazón	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	26	24 (***)
16	1746	Guerrero	Socorro Sofio Ramírez Hernández	01/02/2012 12:17	Ganando Elecciones	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	27	25 (***)
17	1759	Guerrero	Socorro Sofio Ramírez Hernández	01/02/2012 13:40	Ganando Elecciones	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	28	26 (***)
18	1933	Guerrero	Socorro Sofio Ramírez Hernández	06/02/2012 11:14	Ganando Elecciones	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	29	27 (***)
19	1963	Guerrero	Socorro Sofio Ramírez Hernández	07/02/2012 10:24	Ganando Elecciones	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	30	28 (***)
20	2188	Guerrero	Socorro Sofio Ramírez Hernández	08/02/2012 11:52	Sin Lema	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	31	29 (***)
21	2311	Guerrero	Socorro Sofio Ramírez Hernández	09/02/2012 10:26	Ganando Elecciones	Carteleras	En Anexo	En Anexo	32	30 (***)
22	2312	Guerrero	Socorro Sofio Ramírez Hernández	09/02/2012 10:37	Ganando Elecciones	Carteleras	En Anexo	En Anexo	33	31 (***)
23	2313	Guerrero	Socorro Sofio Ramírez Hernández	09/02/2012 10:45	Ganando Elecciones	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	34	32 (***)
24	1927	Guerrero	Socorro Sofio	06/02/2012	Guerrerenses	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	35	33

NO.	ID EXURVEY	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	FECHA DEL MONITOREO	VERSIÓN	TIPO DE ANUNCIO	DIRECCIÓN	TAMAÑO	ANEXO DEL OFICIO UF-DA/3672/12	ANEXO DICTAMEN
			Ramírez Hernández	09:46	De Corazón					(***)
25	2193	Guerrero	Socorro Sofio Ramírez Hernández	08/02/2012 12:32	Ganando Elecciones	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	36	34 (***)
26	2623	Guerrero	Socorro Sofio Ramírez Hernández	10/02/2012 10:28	Ganando Elecciones	Carteleras	En Anexo	En Anexo	37	35 (***)
27	2663	Guerrero	Socorro Sofio Ramírez Hernández	10/02/2012 11:28	Ganando Elecciones	Carteleras	En Anexo	En Anexo	38	36 (***)
28	2666	Guerrero	Socorro Sofio Ramírez Hernández	10/02/2012 11:56	Ganando Elecciones	Carteleras	En Anexo	En Anexo	39	37 (***)
29	2686	Guerrero	Socorro Sofio Ramírez Hernández	10/02/2012 12:30	Ganando Elecciones	Carteleras	En Anexo	En Anexo	40	38 (***)
30	2730	Guerrero	Socorro Sofio Ramírez Hernández	10/02/2012 13:27	Guerrerense De Corazón	Carteleras	En Anexo	En Anexo	41	39 (***)
31	2740	Guerrero	Socorro Sofio Ramírez Hernández	10/02/2012 14:10	Ganando Elecciones	Carteleras	En Anexo	En Anexo	42	40 (***)
32	2778	Guerrero	Socorro Sofio Ramírez Hernández	10/02/2012 15:46	Ganando Elecciones	Carteleras	En Anexo	En Anexo	43	41 (***)
33	2888	Guerrero	Socorro Sofio Ramírez Hernández	13/02/2012 10:31	Ganando Elecciones	Carteleras	En Anexo	En Anexo	44	42 (***)
34	3302	Guerrero	Socorro Sofio Ramírez Hernández	15/02/2012 12:10	Guerrerenses De Corazón	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	45	43 (***)
35	2339	Guerrero	Socorro Sofio Ramírez Hernández	09/02/2012 12:03	Ganando Elecciones	Marquesinas	En Anexo	En Anexo	46	44 (***)
36	1743	Morelos	Fidel Demedícis Hidalgo	31/01/2012 17:10	Recuperemos La Alegría Unidos Es Posible	Mantas	En Anexo	En Anexo	47	(*)
37	1843	Quintana Roo	Luz María Beristain Navarrete	03/02/2012 17:45	Con El Corazón Por Delante	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	48	45 (**)
38	1844	Quintana Roo	Luz María Beristain Navarrete	03/02/2012 17:53	Con El Corazón Por Delante	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	49	46 (**)

(*) Reportada en contestación al oficio UF-DA/3673/12 mediante póliza contable PD-MRS001/02/12.

(**) No reportado en contestación al oficio UF-DA/3673/12 al señalar que "se reportó lo que el proveedor describe en la documentación comprobatoria"; sin embargo, no presentó evidencia alguna que permitiera conciliar el anuncio espectacular monitoreado por la diferencia en fechas reportadas.

(***) No reportados por el partido.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes a los anuncios espectaculares señalados en el cuadro anterior.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel en donde se reflejaran los gastos en anuncios espectaculares señalados en el cuadro anterior, anexando la documentación soporte original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.

- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2012 equivalen a \$6,233.00 (100 x \$62.33), con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexas a su respectiva póliza.
- Las hojas membretadas con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad o el formato “REL-PROM-AEVP” Relación de anuncios espectaculares en vía pública anexo al Reglamento de la materia debidamente requisitado.
- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los prestadores de servicios, en los cuales se detallen los costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos y obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- El Informe de Precampaña “IPR-S-D” de los precandidatos, con las correcciones que procedieran en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso a) y 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1; 153, 154, 181; 185, numeral 1, inciso b); 186, 224, 225, 226, 227, numerales 2 y 3; 229 y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3673/12 del 25 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/233/04/12 del 27 de abril de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el 28 del mes y año en cita, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En referencia a los 2 anuncios espectaculares señalados en la columna ‘REF’ con (2) de su cuadro inicial correspondiente a anuncios espectaculares se informa que se reportó lo que el proveedor describe en la documentación comprobatoria.

Y por lo que respecta a los 36 anuncios espectaculares referenciados con 'REF' (3) en el cuadro inicial correspondiente a anuncios espectaculares se informa que los Pre-candidatos no reportan información alguna a este partido para fines de aclaración. Con lo que respecta a Fidel Demedicis Hidalgo, se reportó mediante la póliza número PD-MRS001/02/12, la cual fue enviada adjunta al informe de Pre-campaña."

De lo manifestado por el partido, se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere a un anuncio espectacular identificado con (*) en el cuadro anterior, el partido presentó la póliza con su respectiva documentación soporte, en el cual se reportó el gasto; razón por la cual, la respuesta del partido se consideró satisfactoria respecto a este punto.

En relación a 2 anuncios espectaculares identificados con (**), en el cuadro que antecede, la respuesta del partido se consideró insatisfactoria en virtud de que aun cuando señala que "...se reportó lo que el proveedor describe en la documentación comprobatoria", no presentó evidencia alguna que permitiera conciliar lo reportado por el monitoreo contra la documentación comprobatoria en la que señala fueron reportados, de acuerdo a las fechas siguientes:

MONITOREO							DOCUMENTACION COMPROBATORIA		
NO.	ID EXURVEY	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	FECHA DEL MONITOREO	VERSIÓN	TIPO DE ANUNCIO	POLIZA CONTABLE	FACTURA	RELACIÓN DE ESPECTACULARES
37	1843	Quintana Roo	Luz María Beristain Navarrete	03/02/2012 17:45 hrs.	Con El Corazón Por Delante	Panorámicos	PD-QRS013/01-12	052 B de fecha 17-01-12 por renta de espectaculares	Fecha en que permaneció el anuncio espectacular: del 15-01-12 al 20-01-12
38	1844	Quintana Roo	Luz María Beristain Navarrete	03/02/2012 17:53 hrs.	Con El Corazón Por Delante	Panorámicos			

Por lo tanto, al no registrar los espectaculares a favor de la precandidata, la observación no quedó subsanada.

Ahora bien, respecto a los 35 anuncios espectaculares restantes identificados con (***), de los que señala que "...los Pre-candidatos no reportan información alguna a este partido para fines de aclaración", en conveniente señalar que es obligación del partido reportar la totalidad de los gastos efectuados por cada uno de los precandidatos.

Toda vez que la Autoridad Electoral no tiene certeza del origen de los recursos utilizados para el pago de 37 (35+2) anuncios espectaculares que registró el monitoreo realizado por la autoridad electoral en el periodo de precampaña y no

reportados por el partido político en sus informes respectivos, esta Unidad de Fiscalización propone se inicie un procedimiento oficioso para verificar el origen lícito de los mismos.

Diputados

Ahora bien, derivado de la compulsa efectuada, se observaron 15 anuncios espectaculares promocionando a precandidatos a Diputados que no fueron localizados en la documentación comprobatoria presentada por el partido. Los casos en comento se detallan a continuación:

NO.	ID EXURVEY	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	FECHA DEL MONITOREO	VERSIÓN	TIPO DE ANUNCIO	DIRECCIÓN	TAMAÑO	ANEXO DEL OFICIO UF-DA/3291/12	REF.
1	1163	Chiapas	Carlos Enrique Esquinca Cancino	21/01/2012 10:47	Gente Con Logros	Mantas	En Anexo	En Anexo	105	(2)
2	1164	Chiapas	Carlos Enrique Esquinca Cancino	21/01/2012 10:54	Gente Con Logros	Mantas	En Anexo	En Anexo	106	(2)
3	1173	Chiapas	Carlos Enrique Esquinca Cancino	21/01/2012 12:43	Gente Con Logros	Mantas	En Anexo	En Anexo	107	(2)
4	1171	Chiapas	Carlos Enrique Esquinca Cancino	21/01/2012 12:09	Gente Con Logros	Mantas	En Anexo	En Anexo	108	(2)
5	1174	Chiapas	Carlos Enrique Esquinca Cancino	21/01/2012 12:48	Gente Con Logros	Mantas	En Anexo	En Anexo	109	(1)
6	2950	Chiapas	Carlos Enrique Esquinca Cancino	02/02/2012 13:48	Gente Con Logros	Mantas	En Anexo	En Anexo	110	(1)
7	3349	Chiapas	Carlos Enrique Esquinca Cancino	10/02/2012 11:31	Gente Con Logros	Mantas	En Anexo	En Anexo	111	(1)
8	3353	Chiapas	Carlos Enrique Esquinca Cancino	11/02/2012 11:15	Gente Con Logros	Mantas	En Anexo	En Anexo	112	(1)
9	3354	Chiapas	Carlos Enrique Esquinca Cancino	11/02/2012 11:32	Gente Con Logros	Mantas	En Anexo	En Anexo	113	(1)
10	3355	Chiapas	Carlos Enrique Esquinca Cancino	11/02/2012 11:38	Gente Con Logros	Mantas	En Anexo	En Anexo	114	(1)
11	2891	México	Armando Cervantes Punzo	13/02/2012 10:51	Unidos Es Posible	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	115	(1)
12	3014	México	Armando Cervantes Punzo	13/02/2012 15:09	Unidos Es Posible	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	116	(1)
13	2995	México	Armando Cervantes Punzo	13/02/2012 14:03	Unidos Es Posible	Mantas	En Anexo	En Anexo	117	(2)
14	283	Quintana Roo	Graciela Saldaña Fraire	20/01/2012 13:41	Ecología	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	118	(2)
15	1822	Quintana Roo	Graciela Saldaña Fraire	02/02/2012 13:16	Ecología	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	119	(2)

Cabe señalar, que el partido no había presentado la totalidad de las hojas membretadas de los gastos en espectaculares, los formatos "REL-PROM-AEVP", contratos de prestación de servicios, muestras, facturas, etc., necesarios para

llevar a cabo la compulsión contra lo reportado por el monitoreo. Tal situación se observó al partido en diversos puntos del oficio UF-DA/3292/12 correspondiente a la revisión de los ingresos y egresos relativo a los Informes de Precampaña del procedimiento expedito, descritos en los apartados correspondientes del presente Dictamen.

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes a los anuncios espectaculares señalados en el cuadro anterior.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel en donde se reflejaran los gastos en anuncios espectaculares señalados en el cuadro anterior, anexando la documentación soporte original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2012 equivalen a \$6,233.00 (100 x \$62.33), con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexas a su respectiva póliza.
- Las hojas membretadas con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad o el formato “REL-PROM-AEVP”.
- Relación de anuncios espectaculares en vía pública anexo al Reglamento de la materia debidamente requisitado.
- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los prestadores de servicios, en los cuales se detallen los costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos y las obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- El Informe de Precampaña “IPR-S-D” de los precandidatos, con las correcciones que procedieran en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso a) y 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1, 153, 154, 181; 185, numeral 1, inciso b); 186, 224, 225, 226, 227, numeral 2 y 3; 229 y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3291/12 del 15 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/0222/12 del 20 de abril de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido dio contestación al oficio y presentó las pólizas con su respectiva documentación soporte, en relación a 8 anuncios espectaculares señalados en la columna "REF" con (1) en el cuadro anterior, como resultado de la solicitud realizada por esta autoridad; razón por la cual, la respuesta se consideró satisfactoria respecto a estos anuncios.

Por lo que se refiere a los 7 registros (anuncios) restantes el partido no presentó documentación o aclaración alguna. A continuación se indican los casos en comento:

NO.	ID EXURVEY	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	FECHA DEL MONITOREO	VERSIÓN	TIPO DE ANUNCIO	DIRECCIÓN	TAMAÑO	ANEXO DEL OFICIO UF-DA/3673/12	ANEXO DICTAMEN
1	1163	Chiapas	Carlos Enrique Esquinca Cancino	21/01/2012 10:47	Gente Con Logros	Mantas	En Anexo	En Anexo	50	47 (**)
2	1164	Chiapas	Carlos Enrique Esquinca Cancino	21/01/2012 10:54	Gente Con Logros	Mantas	En Anexo	En Anexo	51	48 (**)
3	1173	Chiapas	Carlos Enrique Esquinca Cancino	21/01/2012 12:43	Gente Con Logros	Mantas	En Anexo	En Anexo	52	(*)
4	1171	Chiapas	Carlos Enrique Esquinca Cancino	21/01/2012 12:09	Gente Con Logros	Mantas	En Anexo	En Anexo	53	(*)
5	2995	México	Armando Cervantes Punzo	13/02/2012 14:03	Unidos Es Posible	Mantas	En Anexo	En Anexo	54	49 (**)
6	283	Quintana Roo	Graciela Saldaña Fraire	20/01/2012 13:41	Ecología	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	55	50 (**)
7	1822	Quintana Roo	Graciela Saldaña Fraire	02/02/2012 13:16	Ecología	Panorámicos	En Anexo	En Anexo	56	51 (**)

(*) Reportado en contestación al oficio UF-DA/3673/12 mediante póliza contable PD-CHD005/02/12.

(**) No reportados por el partido.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes a los anuncios espectaculares señalados en el cuadro anterior.

- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel en donde se reflejaran los gastos en anuncios espectaculares señalados en el cuadro anterior, anexando la documentación soporte original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2012 equivalen a \$6,233.00 (100 x \$62.33), con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexas a su respectiva póliza.
- Las hojas membretadas con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad o el formato “REL-PROM-AEVP”.
- Relación de anuncios espectaculares en vía pública anexo al Reglamento de la materia debidamente requisitado.
- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los prestadores de servicios, en los cuales se detallen los costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos y las obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- El Informe de Precampaña “IPR-S-D” de los precandidatos, con las correcciones que procedieran en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1, 153, 154, 181; 185, numeral 1, inciso b); 186, 224, 225, 226, 227, numeral 2 y 3; 229 y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3673/12 del 25 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/233/04/12 del 27 de abril de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el 28 del mismo mes y año, el partido dio contestación al punto de referencia y presentó la póliza CHD005 con su respectiva documentación soporte que ampara el registro del gasto de 2 anuncios espectaculares identificados con (*) en el cuadro que antecede; razón por la cual, la respuesta del partido se consideró satisfactoria.

Por lo que respecta a los 5 anuncios espectaculares que reporta el monitoreo y no localizados en los registros contables, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Referente a los restantes 5 anuncios (anexos 50, 51, 54, 55, 56) se informa que los Pre-candidatos no reportan información alguna, además de que no se cuenta con documentación que acredite dicha contratación al partido”.

La respuesta se consideró insatisfactoria, respecto de los 5 anuncios espectaculares identificados con (**) en el cuadro que antecede, toda vez que es obligación del partido vigilar y reportar la totalidad de los gastos efectuados por cada uno de los precandidatos.

En este contexto y toda vez que la Autoridad Electoral no tiene certeza del origen de los recursos utilizados para el pago de anuncios espectaculares que registró el monitoreo realizado por la autoridad electoral en el periodo de precampaña y no reportados por el partido político en sus informes respectivos, esta Unidad de Fiscalización propone se inicie un procedimiento oficioso para verificar el origen lícito de 42 anuncios espectaculares (37 relacionados con la observación de “Senadores precampaña” y 5 relacionados con “Diputados precampaña”), con fundamento en los artículos 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos c) y o); 118, numeral 1, incisos h), w) y z); y 361 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Monitoreo en Muros Espectaculares (pinta de bardas)

Senadores

Derivado de la compulsión efectuada, se observaron 14 muros (pinta de bardas) promocionando a precandidatos a Senadores que no fueron localizados en la documentación comprobatoria presentada por el partido. Los casos en comento se detallan a continuación:

NO.	ID EXURVEY	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	FECHA DEL MONITOREO	VERSIÓN	TIPO DE ANUNCIO	DIRECCIÓN	TAMAÑO	ANEXO DEL OFICIO UF-DA/3291/12	REF.
1	2641	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	10/02/2012 11:07	Seguridad y Educación	Muros	En Anexo	En Anexo	120	(2)
2	2676	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	10/02/2012 12:17	Seguridad y Educación.	Muros	En Anexo	En Anexo	121	(2)
3	2699	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	10/02/2012 12:39	Seguridad y Educación.	Muros	En Anexo	En Anexo	122	(2)
4	2737	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	10/02/2012 13:49	Seguridad y Educación	Muros	En Anexo	En Anexo	123	(2)
5	3165	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	14/02/2012 12:00	Seguridad y Educación.	Muros	En Anexo	En Anexo	124	(2)
6	3270	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	14/02/2012 12:53	Seguridad y Educación.	Muros	En Anexo	En Anexo	125	(2)
7	3271	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	14/02/2012 13:12	Seguridad y Educación.	Muros	En Anexo	En Anexo	126	(2)
8	1802	Morelos	Fidel Demedicis Hidalgo	01/02/2012 17:21	Recuperemos la Alegría	Muros	En Anexo	En Anexo	127	(2)
9	2802	Tamaulipas	Cuitlahuac Ortega Maldonado	10/02/2012 17:38	Por Tu Derecho a Progresar	Muros	En Anexo	En Anexo	128	(1)
10	2829	Tamaulipas	Cuitlahuac Ortega Maldonado	11/02/2012 10:54	Por Tu Derecho a Progresar	Muros	En Anexo	En Anexo	129	(1)
11	2830	Tamaulipas	Cuitlahuac Ortega Maldonado	11/02/2012 11:01	Por Tu Derecho a Progresar	Muros	En Anexo	En Anexo	130	(1)
12	2831	Tamaulipas	Cuitlahuac Ortega Maldonado	11/02/2012 11:06	Por Tu Derecho a Progresar	Muros	En Anexo	En Anexo	131	(1)
13	2833	Tamaulipas	Cuitlahuac Ortega Maldonado	11/02/2012 11:15	Por Tu Derecho a Progresar	Muros	En Anexo	En Anexo	132	(1)
14	2834	Tamaulipas	Cuitlahuac Ortega Maldonado	11/02/2012 11:24	Por Tu Derecho a Progresar	Muros	En Anexo	En Anexo	133	(1)

Cabe señalar, que el partido no había presentado la totalidad de las relaciones que detallaran la ubicación y las medidas exactas de las bardas utilizadas para la pinta de propaganda electoral, con sus respectivas fotos, etc., necesarios para llevar a cabo la verificación contra lo reportado por el monitoreo. Tal situación se observó al partido mediante oficio UF-DA/3292/12 correspondiente a la revisión de los Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña del procedimiento expedito, descritos en los apartados correspondientes del presente Dictamen.

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes a los muros espectaculares (pinta de bardas) señalados en el cuadro anterior.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel en donde se reflejaran los gastos señalados en el cuadro anterior, anexando la documentación soporte original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.

- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2012 equivalen a \$6,233.00 (100 x \$62.33), con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexas a su respectiva póliza.
- La relación que detallara la ubicación y las medidas exactas de las bardas utilizadas para la pinta de propaganda electoral, especificando los datos de la autorización para su fijación en inmuebles de propiedad privada o lugares de uso común, la descripción de los costos, el detalle de los materiales y mano de obra utilizados, la identificación del precandidato, y el distrito o campaña beneficiada con este tipo de propaganda.
- El Informe de Precampaña “IPR-S-D” de los precandidatos, con las correcciones que procedieran en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso a) y 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1, 153, 154, 181, 182, 224, 225, 226, 227, numeral 2 y 3; 229 y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3291/12 del 15 de abril de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito SAFyPI/0222/12 del 20 de abril de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido dio contestación al oficio y presentó evidencia del registro de 6 muros (pinta de bardas) señalados en la columna “REF” con (1) del cuadro anterior, como resultado de la observación realizada por esta autoridad, razón por la cual la respuesta se consideró atendida respecto a estos registros.

Por lo que se refiere a los 8 registros restantes el partido no presentó documentación o aclaración alguna. A continuación se indican los casos en comento:

NO.	ID EXURVEY	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	FECHA DEL MONITOREO	VERSIÓN	TIPO DE ANUNCIO	DIRECCIÓN	TAMAÑO	ANEXO DEL OFICIO UF-DA/3673/12	ANEXO DICTAMEN
1	2641	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	10/02/2012 11:07	Seguridad y Educación	Muros	En Anexo	En Anexo	57	(*)

NO.	ID EXURVEY	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	FECHA DEL MONITOREO	VERSIÓN	TIPO DE ANUNCIO	DIRECCIÓN	TAMAÑO	ANEXO DEL OFICIO UF-DA/3673/12	ANEXO DICTAMEN
2	2676	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	10/02/2012 12:17	Seguridad y Educación.	Muros	En Anexo	En Anexo	58	(*)
3	2699	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	10/02/2012 12:39	Seguridad y Educación.	Muros	En Anexo	En Anexo	59	(*)
4	2737	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	10/02/2012 13:49	Seguridad y Educación.	Muros	En Anexo	En Anexo	60	(*)
5	3165	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	14/02/2012 12:00	Seguridad y Educación.	Muros	En Anexo	En Anexo	61	(*)
6	3270	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	14/02/2012 12:53	Seguridad y Educación.	Muros	En Anexo	En Anexo	62	(*)
7	3271	Distrito Federal	Mario Delgado Carrillo	14/02/2012 13:12	Seguridad y Educación.	Muros	En Anexo	En Anexo	63	(*)
8	1802	Morelos	Fidel Demedecis Hidalgo	01/02/2012 17:21	Recuperemos la Alegría	Muros	En Anexo	En Anexo	64	52 (**)

(*) Reportado en contestación al oficio UF-DA/3673/12 mediante póliza contable PD-DFS033/02/12.

(**) No reportado por el partido.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes a los muros espectaculares (pinta de bardas) señalados en el cuadro anterior.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel en donde se reflejaran los gastos señalados en el cuadro anterior, anexando la documentación soporte original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2012 equivalen a \$6,233.00 (100 x \$62.33), con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexas a su respectiva póliza.
- La relación que detalle la ubicación y las medidas exactas de las bardas utilizadas para la pinta de propaganda electoral, especificando los datos de la autorización para su fijación en inmuebles de propiedad privada o lugares de uso común, la descripción de los costos, el detalle de los materiales y mano de obra utilizados, la identificación del precandidato, y el distrito o campaña beneficiada con este tipo de propaganda.
- El Informe de Precampaña “IPR-S-D” de los precandidatos, con las correcciones que procedieran en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso a) y 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1, 153, 154, 181, 182, 224, 225, 226, 227, numeral 2 y 3; 229 y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3673/12 del 25 de abril de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito SAFyPI/233/04/12 del 27 de abril de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el 28 del mismo mes y año, el partido dio contestación al punto de referencia y manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En referencia a los 8 muros (pinta de bardas) señalados en la columna ‘REF’ (2) de su cuadro inicial correspondiente a Muros Espectaculares, este Instituto Político informa de los registros correspondientes al Pre-candidato Mario Martín Delgado Carrillo (Anexos 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63) y para subsanar esta observación se envían pólizas contables PD-DFS033/02/12, Auxiliar y Balanza, Informe de Precampaña ‘IPR’ así como la relación detallada con la ubicación y testigos de cada uno de los muros arriba señalados.”

Al respecto, de los registros señalados en el cuadro anterior con (*), se identificaron una serie de registros contables en pinta de bardas que fueron reportados como resultado de la presente observación, por lo que la respuesta en relación al reconocimiento contable se consideró atendida respecto de 7 pintas de bardas.

Por lo que se refiere al registro identificado con (**) en el cuadro que antecede, el partido no presentó documentación ni aclaración alguna.

Toda vez, que la Autoridad Electoral no tiene certeza del origen de los recursos utilizados para el pago de una pinta de barda que reportó el monitoreo realizado por la autoridad en el periodo de precampaña y que no fue registrada por el partido político en el informe respectivo, esta Unidad de Fiscalización propone se inicie un procedimiento oficioso para verificar el origen lícito de los mismos.

Diputados

Derivado de la compulsión efectuada, se observaron 7 muros (pinta de bardas) promocionando a precandidatos a Diputados que no fueron localizados en la documentación comprobatoria presentada por el partido. Los casos en comento se detallan a continuación:

NO.	ID EXURVEY	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	FECHA DEL MONITOREO	VERSIÓN	TIPO DE ANUNCIO	DIRECCIÓN	TAMANO	ANEXO DEL OFICIO UF-DA/3291/12	REF.
1	2520	Jalisco	Ruth Vanessa Barajas Navarro	01/02/2012 16:44	Unidos Se Puede Mas	Muros	En Anexo	En Anexo	134	(2)
2	2896	México	Armando Cervantes Punzo	13/02/2012 11:30	Unidos Es Posible	Muros	En Anexo	En Anexo	135	(2)
3	2917	México	Armando Cervantes Punzo	13/02/2012 12:12	Unidos Es Posible	Muros	En Anexo	En Anexo	136	(2)
4	2983	México	Armando Cervantes Punzo	13/02/2012 13:34	Unidos Es Posible	Muros	En Anexo	En Anexo	137	(2)
5	2993	México	Armando Cervantes Punzo	13/02/2012 13:53	Unidos Es Posible	Muros	En Anexo	En Anexo	138	(2)
6	674	México	Maribel Luisa Alva Olvera	24/01/2012 18:17		Muros	En Anexo	En Anexo	139	(1)
7	1432	México	Raciél Pérez Cruz	24/01/2012 11:46	Vocación Por Servir	Muros	En Anexo	En Anexo	140	(2)

Cabe señalar, que el partido no había presentado la totalidad de las relaciones que detallan la ubicación y las medidas exactas de las bardas utilizadas para la pinta de propaganda electoral, con sus respectivas fotos, etc., necesarios para llevar a cabo la verificación contra lo reportado por el monitoreo. Tal situación se observó al partido mediante oficio UF-DA/3292/12 correspondiente a la revisión de los Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña del procedimiento expedito.

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes a los muros espectaculares (pinta de bardas) señalados en el cuadro anterior.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel en donde se reflejaran los gastos señalados en el cuadro anterior, anexando la documentación soporte original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2012 equivalen a \$6,233.00 (100 x \$62.33), con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexas a su respectiva póliza.

- La relación que detallara la ubicación y las medidas exactas de las bardas utilizadas para la pinta de propaganda electoral, especificando los datos de la autorización para su fijación en inmuebles de propiedad privada o lugares de uso común, la descripción de los costos, el detalle de los materiales y mano de obra utilizados, la identificación del precandidato, y el distrito o campaña beneficiada con este tipo de propaganda.
- El Informe de Precampaña “IPR-S-D” de los precandidatos, con las correcciones que procedieran en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso a) y 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1, 153, 154, 181, 182, 224, 225, 226, 227, numeral 2 y 3; 229 y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3291/12 del 15 de abril de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito SAFyPI/0222/12 del 20 de abril de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización en el mismo día, el partido dio contestación al oficio y presentó evidencia del registro de 1 muro (pinta de bardas) señalados en la columna “REF” con (1) del cuadro anterior, razón por la cual, la respuesta se consideró atendida respecto a este registro.

Por lo que se refiere a los 6 registros restantes el partido no presentó documentación ni aclaración alguna. A continuación se indican los casos en comento:

NO.	ID EXURVEY	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	FECHA DEL MONITOREO	VERSIÓN	TIPO DE ANUNCIO	DIRECCIÓN	TAMANO	ANEXO OFICIO UF-DA/3673/12	ANEXO DICTAMEN
1	2520	Jalisco	Ruth Vanessa Barajas Navarro	01/02/2012 16:44	Unidos Se Puede Mas	Muros	En Anexo	En Anexo	65	53
2	2896	México	Armando Cervantes Punzo	13/02/2012 11:30	Unidos Es Posible	Muros	En Anexo	En Anexo	66	54
3	2917	México	Armando Cervantes Punzo	13/02/2012 12:12	Unidos Es Posible	Muros	En Anexo	En Anexo	67	55
4	2983	México	Armando Cervantes Punzo	13/02/2012 13:34	Unidos Es Posible	Muros	En Anexo	En Anexo	68	56

NO.	ID EXURVEY	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	FECHA DEL MONITOREO	VERSIÓN	TIPO DE ANUNCIO	DIRECCIÓN	TAMAÑO	ANEXO OFICIO UF-DA/3673/12	ANEXO DICTAMEN
5	2993	México	Armando Cervantes Punzo	13/02/2012 13:53	Unidos Es Posible	Muros	En Anexo	En Anexo	69	57
6	1432	México	Raciel Pérez Cruz	24/01/2012 11:46	Vocación Por Servir	Muros	En Anexo	En Anexo	70	58

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes a los muros espectaculares (pinta de bardas) señalados en el cuadro anterior.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel en donde se reflejaran los gastos señalados en el cuadro anterior, anexando la documentación soporte original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2012 equivalen a \$6,233.00 (100 x \$62.33), con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexas a su respectiva póliza.
- La relación que detallara la ubicación y las medidas exactas de las bardas utilizadas para la pinta de propaganda electoral, especificando los datos de la autorización para su fijación en inmuebles de propiedad privada o lugares de uso común, la descripción de los costos, el detalle de los materiales y mano de obra utilizados, la identificación del precandidato, y el distrito o campaña beneficiada con este tipo de propaganda.
- El Informe de Precampaña “IPR-S-D” de los precandidatos, con las correcciones que procedieran en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso a) y 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1, 153, 154, 181, 182, 224, 225, 226, 227, numeral 2 y 3; 229 y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3673/12 del 25 de abril de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito SAFyPI/233/04/12 del 27 de abril de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el 28 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En referencia a esta observación sobre los 6 muros (pinta de bardas) señalados en la columna ‘REF’ (2) de su cuadro inicial correspondiente a Muros Espectaculares se informa que de los 6 registros restantes (Anexos 65, 66, 67, 68, 69, 70) este Instituto Político no cuenta con la documentación que acredite la pinta de bardas, ya que ninguno de los Pre-candidatos tiene registrado este gasto en su informecorrespondiente a Pre-campaña, además de no contar con el conocimiento de este gasto”.

Al respecto, de los 6 registros de pinta de bardas observadas en el cuadro que antecede, la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que es obligación del partido reportar la totalidad de los gastos efectuados por cada uno de los precandidatos.

En este contexto y toda vez que la Autoridad Electoral no tiene certeza del origen de los recursos utilizados para el pago de pinta de bardas que registró el monitoreo realizado por la autoridad electoral en el periodo de precampaña y no reportados por el partido político en sus informes respectivos, esta Unidad de Fiscalización propone se inicie un procedimiento oficioso para verificar el origen lícito de 7 pintas de barda (1 relacionada con la observación de “Senadores precampaña” y 6 relacionados con “Diputados precampaña”), con fundamento en los artículos 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos c) y o); 118, numeral 1, incisos h), w) y z); y 361 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.3.3.1.4 Otros

Senadores

El partido político reportó un monto de \$923,059.78 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido consistente en facturas cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de lo que se señala a continuación:

- De la revisión de la cuenta “Gastos de Propaganda”, subcuenta “Senadores”, se localizó un registro contable por concepto de gastos de propaganda; sin embargo, el partido no presentó la póliza ni su respectiva documentación soporte. A continuación se detalla el caso en comento:

ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO EN AUXILIAR CONTABLE	IMPORTE
Tabasco	Fernando Enrique Mayans Canabal	PD-TBS004/02-12	Reg Pasivo Manuel Rosales Hernández	\$10,654.60

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, la copia del cheque correspondiente al pago que hubiera excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2012 equivalen a \$6,233.00, (100 X \$62.33) con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexa a su respectiva póliza.
- Muestras de la propaganda.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 153 y 206 del Reglamento de Fiscalización, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3292/12 del 15 de abril de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito SAFyPI/221/12 del 20 de abril de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido presentó la póliza en comento con su respectiva documentación soporte consistente en la factura y muestras de la propaganda; sin embargo, se observó que la factura del gasto se presentó en copia fotostática y amparaba el registro de dos subcuentas por \$19,372.00. A continuación se detalla la factura en comento:

ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
			NUMERO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Tabasco	Fernando Enrique Mayans Canabal	PD-TBS004/02-12	652	13-02-12	Manuel Rosales Hernández	Servicio de impresión de 30,000 volantes y 30,000 calendarios	\$10,654.60
	Subcuenta presidente						8,717.40
TOTAL							\$19,372.00

Adicionalmente, el partido presentó la póliza PE-TBS106/03-12 en el que se registró el pago de los \$19,372.00, del cual no presentó la evidencia del cheque expedido o de la transferencia electrónica bancaria efectuada.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental (factura) en original.
- La copia del cheque correspondiente al pago realizado o el recibo de la transferencia electrónica bancaria que amparara el registro de la póliza PE-TBS106/03-12.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1 y 153 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3674/12 del 25 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/232/04/12 del 27 de abril de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el 28 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En respuesta a esta observación, le informo: la póliza PD-TBS004/02-12, su soporte, y la póliza PE-TBS106/03-12 en original, deben encontrarse en la documentación enviada (sic) con Informe de Precampaña, presentado en fecha 16 de marzo del presente año”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó la factura número 652 en original, por tal razón, la observación quedó subsanada respecto de este punto.

Ahora bien, respecto a la copia del cheque correspondiente al pago realizado el cual debe contener la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” o, en su caso, la transferencia electrónica interbancaria, toda vez que rebasó los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en 2012 equivale a \$6,233.00 (100 x \$62.33), el partido omitió presentarlo, por tal razón, la observación no quedó subsanada por un importe de \$19,372.00.

En consecuencia, al no presentar la copia del cheque con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” o, en su caso, la transferencia electrónica interbancaria, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización por un monto de \$19,372.00.

Diputados

El partido político reportó un monto de \$619,366.17 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido consistente en facturas cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia.

Confirmación a Proveedores

Se efectuó la confirmación de operaciones realizadas entre los proveedores y el partido durante el periodo comprendido entre el 18 de diciembre del 2011 y el 15 de febrero de 2012, por lo que se solicitó a los proveedores informaran sobre las operaciones realizadas con el partido, durante el periodo referido, mediante los oficios que se detallan a continuación:

Senadores

ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	PROVEEDOR	No. DE OFICIO	FECHA DEL OFICIO	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	MONTO DE OPERACIONES	BIENES O SERVICIOS PRESTADOS
Quintana Roo	Gregorio Sánchez Martínez	Omar Sánchez García	UF-DA/1529/12	20-03-12	18-04-12	\$85,113.00	Propaganda

Como se puede observar, el proveedor señalado en el cuadro anterior, confirmó haber efectuado operaciones con el partido; asimismo, de la verificación a la documentación presentada por el proveedor y lo reportado por el partido se determinó que coinciden.

Diputados

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	PROVEEDOR	No. DE OFICIO	FECHA DEL OFICIO	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	MONTO DE OPERACIONES	BIENES O SERVICIOS PRESTADOS
Distrito Federal	16	Fernando Zarate Salgado	Grupo O Port, S.A. de C.V.	UF-DA/1542/12	20-03-12	13-04-12 (1)	\$48,000.00	Propaganda
Guerrero	02	Marino Miranda Salgado	Cesar Kalez Gonzaga Fernández	UF-DA/1536/12	20-03-12	(2)		Propaganda
Oaxaca	08	Hugo Jarquín	Daniel Omar Camiro Ramirez	UF-DA/1533/12	20-03-12	11-04-12 (1)	60,000.00	Propaganda
México	13	Maribel Luisa Alva Olvera	Héctor Nicolás Flores Carrillo	UF-DA/2069/12	29-03-12	16-04-12 (1)	37,027.20	Propaganda
Quintana Roo	03	Graciela Saldaña Fraire	Sofía Marisol Canche Novelo	UF-DA/1532/12	20-03-12	(2)		Propaganda

Como se puede observar, los tres proveedores señalados con **(1)** en el cuadro anterior, confirmaron haber efectuado operaciones con el partido; asimismo de la verificación a la documentación presentada por el proveedor y lo reportado por el partido se determinó que coinciden.

Referente a los dos proveedores señalados con **(2)** en el cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente Dictamen no han dado contestación al oficio remitido por la autoridad electoral; por lo cual, se dará seguimiento a la información que remitan los proveedores en la revisión de los Informes de Precampaña 2011-2012, procedimiento ordinario de revisión.

Visitas de Verificación

En ejercicio de las facultades de la Unidad de Fiscalización, y con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de ingresos y egresos de los partidos políticos durante el periodo de precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012, se realizaron visitas de verificación a los diferentes estados y distritos electorales federales que fueron seleccionados de manera aleatoria, en las oficinas que ocupa la Unidad de Fiscalización ante la presencia de los representantes de los partidos políticos nacionales.

Al respecto, la Unidad de Fiscalización procedió a verificar los resultados obtenidos contra la información reportada y registrada por el partido durante la precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012, en términos de los artículos 81, numeral 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos

Electoral y 352 del Reglamento de Fiscalización, observándose lo que a continuación se detalla:

Diputados

De la revisión a las muestras de la propaganda utilitaria y documentación comprobatoria proporcionada por el personal comisionado por el partido para atender las visitas de verificación realizadas en el marco de la precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de los precandidatos a Diputados Federales, realizadas por la Unidad de Fiscalización, se observó documentación o muestras de propaganda que no fueron reportadas en la documentación comprobatoria presentada por el partido en sus Informes de Precampaña. Los casos en comento se detallan a continuación.

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	DOCUMENTACION PRESENTADA	DESCRIPCION	ANEXO DEL OFICIO UF-DA/3291/12	ANEXO DEL DICTAMEN
Sonora	1	Ana Josefina Montaña Arvizu	Volante	Volante de media carta con la versión "Mujer de Palabra" en el cual aparece la foto de la precandidata Ana Josefina Montaña Arvizu.	142	59
Veracruz	10	Uriel Flores Aguayo	Volante	Volante de media carta con la versión "Amorosamente Xalapeño" en el cual aparece la foto del precandidato Uriel Flores.	143	60

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en donde se reflejara el gasto de la propaganda señalada en el cuadro anterior, anexando la documentación soporte original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2012 equivalen a \$6,233.00 (100 x \$62.33), con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a su respectiva póliza.
- En su caso, el recibo original de la aportación del militante o de aportación de simpatizante en especie a la campaña interna, según correspondiera, el cual debía especificar el criterio de valuación utilizado anexando la documentación que amparara dicho criterio y el contrato de donación correspondiente.
- El control de folios correspondientes en forma impresa y en medio magnético.

- El Informe de Precampaña “IPR-S-D” de los precandidatos, con las correcciones que procedieran en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso a) y 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65, 79, 81, 98, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 203, 204, 224, 226, 229, 339 y 352 del Reglamento de Fiscalización, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3291/12 del 15 de abril de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito SAFyPI/0222/12 del 20 de abril de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización en el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En respuesta a la observación se notifica que procedimos a verificar la veracidad de la información señalada en conjunto con el precandidato”.

Al respecto, fue preciso mencionar que lo manifestado por el partido no aportó elementos suficientes para subsanar la observación, toda vez que la documentación o muestras de propaganda no fueron localizadas en la contabilidad, ni reportadas en sus Informes de Precampaña.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en donde se reflejara el gasto de la propaganda señalada en el cuadro anterior, anexando la documentación soporte original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2012 equivalen a \$6,233.00 (100 x \$62.33), con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexas a su respectiva póliza.

- En su caso, el recibo original de la aportación del militante o de aportación de simpatizante en especie a la campaña interna, según correspondiera, el cual debía especificar el criterio de valuación utilizado anexando la documentación que amparara dicho criterio y el contrato de donación correspondiente.
- El control de folios correspondientes en forma impresa y en medio magnético.
- El Informe de Precampaña “IPR-S-D” de los precandidatos, con las correcciones que procedieran en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso a) y 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65, 79, 81, 98, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 203, 204, 224, 226, 229, 339 y 352 del Reglamento de Fiscalización, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3673/12 del 25 de abril de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito SAFyPI/233/04/12 del 27 de abril de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el 28 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En respuesta a esta observación respecto a los 2 volantes de la propaganda utilitaria correspondiente a las vistas (sic) de verificación efectuadas por la Unidad de Fiscalización en los Estados de Sonora y Veracruz (Anexos 142 y 143) al respecto este Instituto Político para subsanar esta observación informa que no se tiene identificada a la persona que elaboró estos volantes, ya que ninguno de los Pre-candidatos tiene registrado este gasto en sus informes de Pre-campaña, además de no contar con el conocimiento de este gasto”.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que es obligación del partido vigilar y reportar la totalidad de los gastos efectuados por cada uno de los precandidatos, que en el caso, corresponde a los precandidatos a Diputados Federales, los CC. Ana Josefina Montaña Arvizu y Uriel Flores Aguayo de los estados de Sonora y Veracruz.

En consecuencia, al no presentar el registro ni evidencia del gasto de volantes de media carta de la propaganda de los precandidatos, detectados en las visitas de verificación efectuadas por el personal de la Unidad de Fiscalización como consta en actas de folios UF/DA/0829/12/2601/02001 al 02008 de Sonora y UF/DA/0829/12/3010/2-01001 al 2-01008 de Veracruz, la observación no quedó subsanada, por lo que el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1 del Reglamento de la materia.

4.3.3.2 Gastos Operativos de Campañas internas

El partido reportó en este rubro egresos por la cantidad de \$1,728,496.86, que fueron clasificados de la siguiente forma:

RUBRO	PRECANDIDATOS		TOTAL
	13 SENADORES	38 DIPUTADOS	
Gastos Operativos de Campañas internas	\$870,342.42	\$858,154.44	\$1,728,496.86

Senadores

El partido político reportó un monto de \$870,343.42 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido consistente en facturas cumplió con lo establecido en el Reglamento, por lo que no se realizó observación alguna.

Diputados

El partido político reportó un monto de \$858,154.44 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido consistente en facturas cumplió con lo establecido en el Reglamento, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- Al verificar la subcuenta “Gasto Operativo de Precampaña”, sub-subcuenta “Diputados”, se observó el registro de una póliza contable que presentaba como soporte documental una factura por concepto de consumo de alimentos, la cual con la finalidad de verificar su autenticidad, se consultó en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria “SAT”, en la opción “Información y Servicios”, “Comprobantes Fiscales”, “Verificación de Comprobantes”, “Comprobantes Fiscales Impresos”, obteniendo como resultado lo siguiente:

ENTIDAD FEDERATIVA	Distrito	REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR: ALFONSO ROMERO NÚÑEZ RFC: RONA-760414-RX6			
			NUM. DE FACTURA	FECHA	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT	IMPORTE
Antonio García Conejo						
Michoacán	11	PE-MCHD03/02-12	4759 E	14-02-12	"EL COMPROBANTE QUE VERIFICÓ ES PRESUMIBLEMENTE APÓCRIFO" "EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LO INVITA A DENUNCIAR ESTE HECHO ENVIANDO LA INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL COMPROBANTE A TRAVÉS DE LOS NUEVOS SERVICIOS POR INTERNET.	\$3,462.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1 y 339, numeral 1 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3292/12 del 15 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Con escrito SAFyPI/221/12 del 20 de abril de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido dio respuesta y aclaración a diversas observaciones; sin embargo, respecto a este punto omitió presentar aclaración alguna, razón por la cual, la observación no quedó subsanada.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1 y 339, numeral 1 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3674/12 del 25 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/232/04/12 del 27 de abril de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el 28 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En respuesta a esta observación, se aclara lo siguiente: se notificó al precandidato de dicha situación, de la que a la fecha el proveedor no le ha dado respuesta"

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que la norma es clara al señalar que todos los egresos deberán estar acompañados con la documentación soporte, la cual debe cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, por lo que el partido tiene la obligación de

verificar que todos sus comprobantes cumplan con estas disposiciones; razón por la cual, la observación no quedó subsanada por \$3,462.00.

En consecuencia, al presentar una factura que no reúne la totalidad de los requisitos que exigen las disposiciones fiscales, toda vez que es “presumiblemente apócrifa”, el partido incumplió con lo establecido en el artículo 149, numeral 1 del Reglamento de la materia, por un monto de \$3,462.00.

Ahora bien, por lo que hace a la presunción apócrifa de la factura en comento, se considera dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que ella determine lo que a su derecho corresponda.

4.3.3.3 Gastos en diarios, Revistas y Medios Impresos

El partido reportó en este rubro egresos por la cantidad de \$390,969.90, que fueron clasificados de la siguiente forma:

RUBRO	PRECANDIDATOS		TOTAL
	13 SENADORES	38 DIPUTADOS	
Gastos en diarios, Revistas y Medios Impresos	\$369,112.30	\$21,857.60	\$390,969.90

Senadores

El partido político reportó un monto de \$369,112.30 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido consistente en facturas y desplegados cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia, por lo que no se realizó observación alguna.

Diputados

El partido político reportó un monto de \$21,857.60 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido consistente en facturas cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia, por lo que no se realizó observación alguna.

Confirmación a Proveedores

Se efectuó la confirmación de operaciones efectuadas entre proveedores y el partido durante el periodo comprendido entre el 18 de diciembre del 2011 y el 15 de febrero de 2012, por lo que se solicitó a los proveedores informaran sobre las operaciones realizadas con el partido, durante el periodo referido, mediante los oficios que se detallan a continuación:

Senadores

ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	PROVEEDOR	No. DE OFICIO	FECHA DEL OFICIO	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	MONTO DE OPERACIONES	BIENES O SERVICIOS PRESTADOS
Guerrero	Armando Ríos Piter	Raúl Benítez Vega	UF-DA/1541/12	20-03-12	27-03-12 (1)	\$49,648.00	Prensa
Oaxaca	Ángel Benjamín Robles Montoya	Diario La Opinión y Editorial Monarca	UF-DA/2947/12	13-04-12	(2)		Prensa

Como se puede observar, el proveedor señalado con **(1)** en el cuadro anterior, confirmó haber efectuado operaciones con el partido; asimismo, de la verificación a la documentación presentada por el proveedor y lo reportado por el partido se determinó que coinciden.

Referente al proveedor señalado con **(2)** en cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente Dictamen no ha dado contestación al oficio remitido por la autoridad electoral; por lo cual, se dará seguimiento a la información que remita el proveedor en la revisión de los Informes de Precampaña 2011-2012, procedimiento ordinario de revisión.

4.3.3.3.1 Monitoreo en Medios Impresos

Con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que permitieran tener certeza respecto de los datos reportados en los informes presentados por los partidos políticos, y atendiendo a lo dispuesto en el punto 5.4.8.2 del Plan Integral del Proceso Electoral Federal, así como en la actividad 189 del Calendario Integral del Proceso Electoral Federal, en los que se ordena a la Coordinación Nacional de Comunicación Social realizar en colaboración con las Juntas Locales Ejecutivas, un monitoreo de la propaganda

política publicada en medios impresos en todo el país durante las precampañas electorales correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Al respecto se entregaron a la Unidad de Fiscalización las publicaciones en medios impresos, así como en los diarios y revistas de circulación nacional recabadas por dicha Coordinación y por las Juntas Locales Ejecutivas de las 32 entidades federativas, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda en prensa reportada y registrada por los partidos políticos durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, en términos del artículo 227 del Reglamento de la materia.

En este sentido, al efectuar la compulsión correspondiente, se constató lo siguiente:

Senadores

Guerrero

De la revisión a los desplegados presentados por las Juntas Locales Ejecutivas y Distritales, se observaron diversos desplegados con propaganda electoral en beneficio de dos precandidatos a Senadores del Estado de Guerrero, mismos que no fueron localizados en la documentación soporte presentada por el partido. Los casos en comento son los siguientes:

ENTIDAD	FECHA	PUBLICACIÓN	SECCIÓN	PÁGINA	TEXTO	PRECANDIDATO BENEFICIADO	ANEXO OFICIOS UF-DA/3291/12 Y UF-DA/3673/12	ANEXO DICTAMEN
Guerrero	28-01-12	La Jornada de Guerrero	Política	4	"Precandidato a Senador Armando Ríos Piter" INVITACIÓN Te invito cordialmente a que me acompañes al acto en donde rendiré mi Informe de actividades legislativas 2009-2011.	Armando Ríos Piter	1	61
	25-01-12	El Sur Periódico de Guerrero	No específica	9	Celestino Cesáreo sumando apoyos para su precandidatura al senado	Celestino Cesáreo Guzmán	2	62
	30-01-12		Sociedad	7	La fuerza de Celestino Cesáreo se siente en todo el estado		3	63
	31-01-12		Política	8	ADN Nacional, respalda a Celestino Cesáreo para senador		4	64
	04-02-12		NA	7	Ley para el otorgamiento de créditos educativos del estado de Guerrero		5	65

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes a las inserciones señaladas en el cuadro anterior.

- En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos del partido:
 - Las pólizas con las facturas originales correspondientes a los gastos erogados, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
 - En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2012 equivalen a \$6,233.00 (100 x \$62.33), con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexas a su respectiva póliza.
- En caso de que los gastos correspondieran a aportaciones en especie:
 - Las pólizas con los recibos de aportaciones en especie de militantes o simpatizantes, así como su respectivo contrato y copia del documento que amparara el criterio de valuación utilizado de cada aportación.
 - Los controles de folios de militantes o simpatizantes en especie, formatos “CF-RM-CI” o “CF-RSES-CI”, según correspondiera, en los que se reflejaran las aportaciones respectivas, en forma impresa y en medio magnético (hoja de cálculo Excel).
 - El registro centralizado por persona correspondiente a las aportaciones realizadas.
- Las correcciones que procedieran a su contabilidad con la finalidad de reportar la totalidad de los gastos o aportaciones, según correspondiera.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejaran los registros de las pólizas correspondientes.
- La página completa en original del ejemplar de las publicaciones, con la leyenda “inserción pagada” seguida del nombre de la persona responsable del pago.
- La relación de inserciones y propaganda en prensa, en forma impresa y en medio magnético.

- Los formatos “IPR-S-D” Informe de Precampaña para precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales correspondiente a los precandidatos señalados en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso a) y 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 26, 65, 79, 80, 81, 98, 105, 106, 107; 149, numeral 1; 153, 154, 163, 179, 185, numeral 1, inciso a); 186, 224, 225, 226, 227, numeral 2; 231, 237, 239, 240, 241, 242, 248, 249, 260, 261, 262 y 339 del Reglamento de la materia, así como con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación, en relación con el Acuerdo CG20/2012 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el día 25 de enero de 2012 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero del 2012.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3291/12 del 15 de abril de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito SAFyPI/0222/12 del 20 de abril de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En respuesta a la observación, mencionamos que de los desplegados a beneficio de Ángel Benjamín Robles Montoya (sic), sólo nos fue reportada la información que en su momento entregamos a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos".

Al respecto, fue preciso mencionar que lo manifestado por el partido no aportó elementos suficientes para subsanar la observación, toda vez que los desplegados con propaganda electoral fueron en beneficio de dos precandidatos a Senadores del Estado de Guerrero, los cuales debían ser reportados por el partido; sin embargo, no fueron localizados en la documentación soporte presentada.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes a las inserciones señaladas en el cuadro anterior.

- En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos del partido:
 - Las pólizas con las facturas originales correspondientes a los gastos erogados, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
 - En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2012 equivalen a \$6,233.00 (100 x \$62.33), con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexas a su respectiva póliza.
- En caso de que los gastos correspondieran a aportaciones en especie:
 - Las pólizas con los recibos de aportaciones en especie de militantes o simpatizantes, así como su respectivo contrato y copia del documento que ampare el criterio de valuación utilizado de cada aportación.
 - Los controles de folios de militantes o simpatizantes en especie, formatos “CF-RM-CI” o “CF-RSES-CI”, según correspondiera, en los que se reflejaran las aportaciones respectivas, en forma impresa y en medio magnético (hoja de cálculo Excel).
 - El registro centralizado por persona correspondiente a las aportaciones realizadas.
- Las correcciones que procedieran a su contabilidad con la finalidad de reportar la totalidad de los gastos o aportaciones, según correspondiera.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejaran los registros de las pólizas correspondientes.
- La página completa en original del ejemplar de las publicaciones, con la leyenda “inserción pagada” seguida del nombre de la persona responsable del pago.
- La relación de inserciones y propaganda en prensa, en forma impresa y en medio magnético.

- Los formatos “IPR-S-D” Informe de Precampaña para precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales correspondiente a los precandidatos señalados en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso a) y 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 26, 65, 79, 80, 81, 98, 105, 106, 107; 149, numeral 1; 153, 154, 163, 179, 185, numeral 1, inciso a); 186, 224, 225, 226, 227, numeral 2; 231, 237, 239, 240, 241, 242, 248, 249, 260, 261, 262 y 339 del Reglamento de la materia, así como con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3673/12 del 25 de abril de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito SAFyPI/233/04/12 del 27 de abril de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el 28 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto a esta observación, este Instituto Político informa que después de haber realizado la revisión a nuestra documentación corroboramos que los Pre-Candidatos en mención no reportaron a nuestro Partido dichas publicaciones”.

La respuesta se consideró insatisfactoria, en virtud de que es obligación del partido vigilar y reportar la totalidad de los ingresos recibidos y de los gastos efectuados por cada uno de los precandidatos.

Toda vez que la Autoridad Electoral no tiene certeza del origen de los recursos utilizados para el pago 5 inserciones en prensa que constituyen propaganda electoral en beneficio del partido político que registró el monitoreo realizado por la autoridad electoral en el periodo de precampaña y no reportados por el partido político en sus informes respectivos, esta Unidad de Fiscalización propone se inicie un procedimiento oficioso para verificar el origen lícito de los mismos con fundamento en los artículos 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos c) y o); 118, numeral 1, incisos h), w) y z); y 361 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.3.3.4 Gastos de Producción de mensajes de Radio y Televisión

El partido no reportó egresos por concepto Gastos de Producción de mensajes de Radio y Televisión.

Distritos que rebasaron el tope de gastos de precampaña

Del análisis a la documentación presentada y al formato "IPR-D" Informe de Precampaña, así como a las balanzas de comprobación al 31 de marzo de 2012, se observaron 2 casos que rebasaron el tope de gastos de precampaña, el cual es de \$162,536.12 por precandidato a Diputados Federees, el cual se estableció en el Acuerdo CG436/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral. A continuación se detallan los casos en comento:

NOMBRE DEL PRECANDIDATO	ENTIDAD	DISTRITO ELECTORAL	IMPORTE SEGÚN		BENEFICIO OBTENIDO DE LA DONACIÓN DE ESPECTACULARES	IMPORTE ACUMULADO	TOPE DE GASTO DE PRECAMPAÑA DIPUTADOS 2011-2012	DIFERENCIA
			FORMATO "IPR-S-D"	BALANZA DE COMPROBACION AL 31-03-12				
			(A)	(B)				
Antonio Garcia Conejo	MICHOACAN	11	\$178,544.00	\$ 178,544.00	\$0.00	\$ 178,544.00	\$162,536.12	\$16,007.88
Claudia Sofia Corichi Garcia	ZACATECAS	4	\$142,915.00	167,461.24	\$86,681.00	\$254,142.24	162,536.12	\$91,602.12

En consecuencia, se solicitó al partido presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 214, numeral 4 y 342, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 226 y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Acuerdo CG20/2012, punto Primero, numeral 9, inciso b), aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 25 de enero de 2012 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero del 2012.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3292/12 del 15 de abril de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/221/12 del 20 de abril del 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se envían las correcciones pertinentes, ya que no existe rebase en tope de gastos”

De la verificación a la documentación presentada se determinó lo siguiente:

Con respecto al precandidato C. Antonio García Conejo, el partido presentó el recibo con folio 513 como cancelado sólo en original y no en juego completo (original y dos copias), así como una carta del precandidato en la que manifestó, que el depósito localizado en el estado de cuenta corresponde a la devolución de una prestación de servicios no realizados por concepto de pintura de bardas del proveedor Juan Pablo Mata Mondragón; sin embargo, no se localizó el escrito por parte del proveedor, mediante la cual se confirmara la cancelación de la operación.

Ahora bien, en relación a la precandidata la C. Claudia Sofía Corichi García al verificar la balanza de comprobación al 01 de abril de 2012, se observó que el partido realizó una disminución por \$5,000.00, en la cuenta de “Transferencias en Especie” provenientes del Comité Ejecutivo Nacional, por concepto de “Gastos Operativos de Precampaña”, sin previa solicitud expresa de la autoridad, como a continuación se detalla:

NOMBRE DEL PRECANDIDATO	ENTIDAD	DISTRITO ELECTORAL	IMPORTE DE LA TRANSFERENCIA SEGÚN		DIFERENCIA
			BALANZA DE COMPROBACION AL 31-03-2012 PRIMERA VERSION	BALANZA DE COMPROBACION AL 01-04-2012 ENTREGADA CON ESCRITO SAFyPI 221/12	
			(A)	(B)	C= (A)-(B)
Claudia Sofía Corichi García	Zacatecas	4	\$23,544.00	\$18,544.00	\$5,000.00

Cabe señalar, que no presentó documentación que justificara dicha reclasificación.

En razón de lo anterior, la observación se consideró no subsanada con respecto a la precandidata C. Claudia Sofía Corichi García.

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Señalara el motivo por el cual disminuyó las transferencias en especie del Comité Ejecutivo Nacional que inicialmente había registrado, por un importe de \$5,000.00.

- Las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las pólizas de la aplicación contable donde se reflejaran las correcciones realizadas.
- Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejaran las correcciones antes señaladas, de forma impresa y en medio magnético.
- El formato “IPR-D” de la C. Claudia Sofía Corichi García, debidamente corregido, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 214, numeral 4 y 342, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 226, 229 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3674/12 del 25 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/232/04/12 del 27 de abril de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el 28 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En respuesta a su observación, envío pólizas de reclasificación, auxiliares y extracto de balanza de comprobación, donde se reflejan las correcciones realizadas, así como el formato “IPR-D” corregido en forma impresa y magnética. Se anexa escrito de aportante”

De la verificación a la documentación presentada se determinó lo siguiente:

El partido presentó un escrito del proveedor Juan Pablo Mata Mondragón del 20 de abril de 2012, en el que señala que no prestó el servicio de rotulación de bardas a favor del C. Antonio García Conejo por no contar con facturas, por tal razón, la observación se dio por atendida respecto a este punto; por lo que, una vez hecha la reclasificación señalada no se determinó un rebase al tope de gastos de precampaña por lo que hace al precandidato en comento.

Respecto a la precandidata la C. Claudia Sofía Corichi García, el partido presentó la balanza de comprobación al 30 de abril de 2012 de la Concentradora Nacional, así como los auxiliares contables, constatándose que el partido efectuó las correcciones respecto a la disminución de las transferencias en especie del Comité Ejecutivo Nacional por un importe de \$5,000.00, por concepto de “Gastos Operativos de Precampaña coincidiendo con lo reportado inicialmente, como a continuación se detalla:

NOMBRE DEL PRECANDIDATO	ENTIDAD	DISTRITO ELECTORAL	IMPORTE DE LA TRANSFERENCIA SEGÚN		DIFERENCIA
			BALANZA DE COMPROBACION AL 31-03-2012 PRIMERA VERSION	BALANZA DE COMPROBACION AL 30-04-2012 ENTREGADA CON EL ESCRITO SAFyPI 232/04/12	
			(A)	(B)	
Claudia Sofía Corichi García	Zacatecas	4	\$23,544.00	\$23,544.00	\$0.00

Adicionalmente, presentó el formato “IPR-D” de la precandidata C. Claudia Sofía Corichi García debidamente corregido, por lo que la observación se consideró atendida respecto a este punto.

Sin embargo, aun cuando el partido señala en su escrito haber enviado pólizas de reclasificación, al verificar la documentación presentada no se localizó póliza en cometo, por tal razón, la observación no quedó subsanada respecto a este punto, por un importe de \$5,000.00.

En consecuencia, al no presentar la póliza de reclasificación, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de Fiscalización.

Ahora bien, cabe señalar que el partido presentó la póliza PD-RZACD1/04-12, la cual acredita la cancelación de una aportación en especie por un importe de \$12,915.00, contablemente anexó el recibo “RMES-PRD-CEN-0320” en original cancelado, así como un escrito en original del C. Antonio Rizo Labastida en su carácter de aportante del 16 de febrero de 2012, en el que manifiesta lo siguiente:

“Por este medio, hago saber, que el día de ayer 15 de febrero, hice una aportación en especie a favor de la precampaña de la C. Claudia Corichi García, con recibo Num. 320, el cual solicito que sea cancelado, así como el contrato de donación y otros documentos entregados, ya que por razones de índole personal no me va a ser posible donarle el uso del bien prometido”.

Del análisis a la documentación presentada por el partido, se determinó que los ajustes a la contabilidad corresponden a la cancelación de la aportación del C. Antonio Rizo Labastida, al señalar que no fue realizado el uso del bien aportado, por tal razón, la observación se consideró atendida, en consecuencia no se determinó un rebase al tope de gastos de precampaña respecto de la precandidata observada.

No obstante lo anterior, el partido no presentó las copias azul y amarillo del recibo original "RMES-PRD-CEN-0320". Por lo tanto incumplió en el artículo 240 del Reglamento de la materia por un importe de \$12,915.00.

Conclusiones Finales de la Revisión de los Informes de Precampaña

1. El Partido de la Revolución Democrática presentó en tiempo y forma con escrito SAFyPI/056/2012 del 16 de marzo de 2012 un total de 551 Informes de Precampañas, 1 para el precandidato a Presidente de la República, 57 Informes de precandidatos a Senadores y 493 Informes de precandidatos a Diputados Federales y de forma extemporánea con SAFyPI/061/2012 del 19 de marzo de 2012, recibido por esta Unidad el 20 del mismo mes y año presentó 93 Informes de precandidatos a Senadores y 908 Informes de precandidatos a Diputados Federales, correspondientes al Proceso interno de selección en el marco del Proceso Electoral Federal 2011-2012, que fueron revisados en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales, posteriormente el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el 31 de marzo de 2012 en la cual se determinó la sustanciación de 51 procedimientos expeditos de revisión integrados por 13 Informes de precandidatos a Senadores y 38 Informes de precandidatos a Diputados Federales.
2. En relación a los Ingresos reportados como recibidos por el partido durante la precampaña electoral 2011-2012, la Unidad de Fiscalización, requirió aclaraciones. Mediante escrito SAFyPI/232/04/12 del 27 de abril de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el 28 del mismo mes y año, el partido presentó las modificaciones a las cifras presentadas para quedar como sigue:

CONCEPTO	PRECANDIDATOS		TOTAL
	13 SENADORES	38 DIPUTADOS	
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$792,141.14	\$820,309.61	\$1,612,450.75
En efectivo	0.00	32.48	32.48
En especie	792,141.14	820,277.13	1,612,418.27
2. Aportaciones de otros Órganos del Partido	0.00	0.00	0.00
En efectivo	0.00	0.00	0.00
En especie	0.00	0.00	0.00
3. Aportaciones del Candidato Interno	724,905.84	316,473.12	1,041,378.96
En efectivo	576,959.44	135,000.00	711,959.44
En especie	147,946.40	181,473.12	329,419.52
4. Aportaciones de Militantes	485,736.00	245,760.15	731,496.15
En efectivo	472,500.00	10,120.00	482,620.00
En especie	13,236.00	235,640.15	248,876.15
5. Aportaciones de Simpatizantes	4,569,492.53	216,178.70	4,785,671.23
En efectivo	499,308.00	100,000.00	599,308.00
En especie	4,070,184.53	116,178.70	4,186,363.23
6. Rendimientos Financieros	0.00	0.00	0.00
7. Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00
8. Transferencias de Recursos no Federales	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$6,572,275.51	\$1,598,721.58	\$8,170,997.09

3. Del total de los ingresos reportados por el partido por un importe de \$8,170,997.09 fue revisado por esta Unidad de Fiscalización el 100%, encontrándose que la documentación que los amparan, fichas de depósito en cuentas bancarias, estados de cuenta bancarios, recibos “RMEF-PRD-CEN”, “RMES-PRD-CEN”, “RSEF-PRD-CEN” y “RSES-PRD-CEN”, se encuentran apegadas a las normas aplicables, por lo que cumple con los requisitos establecidos y su registro contable es adecuado. De la revisión se determinaron las observaciones que se señalan en el presente dictamen.

Revisión de Gabinete

Informes de Precampaña

4. No coinciden las cifras reportadas en el formato “IPR-S-D” correspondiente a 3 distritos electorales, contra las reportadas en la balanza de comprobación al 30 de abril de 2012, correspondiente a la precampaña en el marco del Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 273, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 354, en relación al 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Militantes en Efectivo

5. El partido no presentó las copias de cheque o, en su caso, la transferencia electrónica interbancaria, que amparan 2 aportaciones de militantes en efectivo, las cuales rebasaron el límite de los 200 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, por \$189,734.24.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo, 75 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 354,

en relación al 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

6. El partido recibió una aportación en efectivo, la cual al rebasar el límite de los 200 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, debió de realizarse mediante cheque proveniente de una cuenta personal del aportante o bien a través de transferencia electrónica interbancaria. Lo anterior, por un importe de \$30,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 354, en relación al 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Especie

7. El partido reportó aportaciones en especie de militantes, por concepto de publicidad en anuncios espectaculares colocados en la vía pública omitiendo presentar 4 contratos de prestación de servicios, 3 hojas membretadas y 4 relaciones detalladas de los anuncios que justificara la relación con el prestador de servicio por un monto de \$203,796.16 (\$171,000.06 y \$32,796.10).

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 181, numerales 1, incisos a) y c); y 3 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 354, en relación al 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. El partido no presentó el recibo "RMES-PRD-CEN-189" en original debidamente cancelado, del C. Fernando Enrique Mayans Canabal del estado de Tabasco por un importe de \$21,262.80.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 240 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del

Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 354, en relación al 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Simpatizantes En Especie

9. El partido reportó aportaciones en especie de simpatizantes, por concepto de publicidad en anuncios espectaculares colocados en la vía pública omitiendo presentar 16 contratos de prestación de servicios, 6 hojas membretadas y 6 relaciones detalladas de los anuncios que justificara la relación con el prestador de servicio por un monto de \$3,289,974.63 (\$64,650.00, \$18,992.10 y \$3,206,332.53).

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 181, numerales 1, incisos a) y c); y 3 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 354, en relación al 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Bancos

10. El partido omitió presentar el registro contable de los remanentes de las 8 cuentas bancarias, así como los estados de cuenta bancarios donde se depositaron dichos recursos por un monto de \$196,512.96.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 233 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 354, en relación al 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ahora bien, toda vez que se desconoce el destino lícito de los recursos remanentes de las cuentas bancarias en comento ésta Unidad de Fiscalización propone se inicie un procedimiento oficioso para verificar el destino de los mismos con fundamento en los artículos 77, numeral 6; 81,

numeral 1, incisos c) y o); 118, numeral 1, incisos h), w) y z); y 361 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.”

Egresos

11. En relación a los Egresos reportados por el partido en el marco del desarrollo de las precampañas electorales 2011-2012, la Unidad de Fiscalización, requirió aclaraciones. Mediante escrito SAFyPI/232/04/12 del 27 de abril de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el 28 del mismo mes y año, el partido presentó las modificaciones a las cifras presentadas para quedar como sigue:

CONCEPTO	PRECANDIDATOS		TOTAL
	13 SENADORES	38 DIPUTADOS	
A) Gastos de Promoción de Campañas Internas	\$5,319,976.01	\$712,514.37	\$6,032,490.38
Paginas de Internet	144,712.08	8,880.00	153,592.08
Cine	0.00	0.00	0.00
Espectaculares	4,252,204.15	84,268.20	4,336,472.35
Otros	923,059.78	619,366.17	1,542,425.95
B) Gastos operativos de campaña interna	870,342.42	858,154.44	1,728,496.86
C) Gastos en diarios, revistas y medios impresos	369,112.30	21,857.60	390,969.90
D) Gastos de Producción de mensajes de radio y T.V. de campaña interna.	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$6,559,430.73	\$1,592,526.41	\$8,151,957.14

12. Del total de los Egresos reportados por el partido por un importe de \$8,151,957.14, fue revisado por esta Unidad de Fiscalización el 100%, encontrándose que la documentación que los ampara, entre otros, facturas y recibos de honorarios asimilados se encuentra apegada a las normas aplicables, cumple con los requisitos establecidos y su registro contable es adecuado. De la revisión se determinaron las observaciones que se señalan en el presente Dictamen.

Gastos de Propaganda

Propaganda en anuncios de Publicidad en Páginas de Internet.

13. El partido no presentó copia del cheque nominativo a nombre del proveedor con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, toda vez que rebasó

los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que para 2012 equivale a \$6,233.00 (100 x \$62.33), por un monto de \$76,560.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 354, en relación al 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

14. El partido no presentó 6 contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores por concepto de propaganda en Internet por un importe de \$49,880.28.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 184 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo en los artículos 354, en relación al 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Monitoreo de Anuncios Espectaculares colocados en la Vía Pública

15. El partido no presentó el registro del gasto ni soporte documental de 42 (37+5) anuncios espectaculares colocados en la vía pública que contienen propaganda electoral en beneficio de precandidatos a Senadores y Diputados, que reporta el monitoreo.

En este contexto, toda vez que la Autoridad Electoral desconoce el origen de los recursos utilizados para pagar los anuncios espectaculares en comento, ésta Unidad de Fiscalización propone se inicie un procedimiento oficioso para verificar el origen lícito de los mismos con fundamento en los artículos 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos c) y o); 118, numeral 1, incisos h), w) y z); y 361 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

16. El partido no presentó el registro del gasto ni soporte documental de 7 (1+6) pinta de bardas que contienen propaganda electoral en beneficio de precandidatos a Senadores y Diputados, que reportó el monitoreo.

En este contexto, toda vez que la Autoridad Electoral desconoce el origen de los recursos utilizados para pagar la pinta de las bardas en comento, ésta Unidad de Fiscalización propone se inicie un procedimiento oficioso para verificar el origen lícito de los mismos con fundamento en los artículos 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos c) y o); 118, numeral 1, incisos h), w) y z); y 361 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.”

Otros

17. El partido no presentó copia del cheque nominativo a nombre del proveedor con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, o en su caso la transferencia electrónica interbancaria respectiva, toda vez que rebasó los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que para 2012 equivale a \$6,233.00 (100 x \$62.33), por un importe de \$19,372.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 354, en relación al 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

18. El partido no presentó el registro ni documentación alguna del gasto de volantes de media carta de propaganda de precandidatos a Diputados Federales, los CC. Ana Josefina Montaña Arvizu y Uriel Flores Aguayo, detectados en las visitas de verificación efectuadas por el personal de la Unidad de Fiscalización.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 149, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, en relación al 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Gastos Operativos Precampaña

19. El partido presentó una factura que no reúne la totalidad de los requisitos que exigen las disposiciones fiscales, toda vez que es “presumiblemente apócrifa”, por un importe de \$3,462.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 149, numeral 1 del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, en relación al 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ahora bien, por lo que hace a la presunción apócrifa de la factura en comento, se considera dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que ella determine lo que a su derecho corresponda.

Monitoreo en Medios Impresos

20. El partido no presentó el registro del gasto ni soporte documental de 5 inserciones en prensa que constituyen propaganda electoral en beneficio de los precandidatos a Senadores del Estado de Guerrero, Armando Ríos Piter y Celestino Cesáreo Guzmán, que reportó el monitoreo.

En este contexto, toda vez que la Autoridad Electoral desconoce el origen de los recursos utilizados para el pago de las inserciones en comento, ésta Unidad de Fiscalización propone se inicie un procedimiento oficioso para verificar el origen lícito de los mismos con fundamento en los artículos 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos c) y o); 118, numeral 1, incisos h), w) y z); y 361 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.”

Rebase de topes

21. El partido omitió presentar una poliza de reclasificación, por un importe de \$5,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 229 del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, en relación al 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

22. El partido no presentó la copia azul y amarilla del recibo original "RMES-PRD-CEN-0320" debidamente cancelado, por un importe de \$12,915.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 240 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 354, en relación al 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

23. Durante el desarrollo de la revisión, el partido subsano 36 observaciones, mismas que se revelan en el anexo D del presente Dictamen.
24. En consecuencia, al reportar el Partido de la Revolución Democrática ingresos por un total de \$8,170,997.09 y Egresos por un monto de \$8,151,957.14, su saldo final asciende a la cantidad de \$19,039.95